

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR

11601-40-03-036-2000-00552-00

DEMANDANTE

LEONARDO GOMEZ SIERRA

C.C.17.080.030

DEMANDADO

MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

C.C.2.954.005

MEDIDAS CAUTELARES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-867495

Pagina 3

Impreso el 03 de Mayo de 2000 a las 02:24:45 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-01-1999 Radicacion: 1999-5423

Doc: OFICIO 3095 del: 22-09-1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORA GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: NVO CRUZ MIGUEL ERNESTO

2954005 X

A: GUZMAN LUZ MARINA

6569105 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO34 FECHA: 03-05-2000



El Registrador : EDGAR ALBERTO BEJARANO RODRIGUEZ

TURNO: 2000-278798

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-867495

Pagina 2

Impreso el 03 de Mayo de 2000 a las 02:24:45 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123118

Doc: ESCRITURA 4072 del: 06-09-1984 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 995,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA

60509853

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

20050510 **X**

A: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH

41769772 **X**

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123118

Doc: ESCRITURA 4072 del: 06-09-1984 NOTARIA 21. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 745,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

X

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-11-1995 Radicacion: 1995-87152

Doc: ESCRITURA 6763 del: 10-11-1995 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 745,000.00

Se cancela la anotacion No. 4, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

X

A: CHAPARRO SIERRA JANETH

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210

Doc: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

20050510

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH

41769772

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

2954005 **X**

A: GUZMAN LUZ MARINA

6569105 **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210

Doc: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

2954005 **X**

DE: GUZMAN LUZ MARINA

6569105 **X**

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210

Doc: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS ADMINISTRACION

ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

2954005 **X**

DE: GUZMAN LUZ MARINA

6569105 **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
▶ MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-867495

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2000 a las 02:24:45 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA:
FECHA APERTURA: 28-03-1985 RADICACION: 84-123118 CON: SIN INFORMACION DE: 23-10-1984 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.º DE LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION MARRUECOS Y CYUOS LINDEROS. DEMAS COMO OBRAN EN LA ESCRITURA 4072 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 21. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA ESTE YB OTRO A COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 5727 DE 02-11-83-NOTARIA 2. DE BOGOTA. ESTA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81. EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8453 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81. AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZ O GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME". ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77. QUE CARMEN MORALES V. DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G. POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL DE 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE NATORIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1, BAJO LOS #, 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA DE GABRIELA TORRES VDA DE CESAR POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA. ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) DIAGONAL 48X 5 5N-41

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
731298

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-11-1983 Radicacion: 83108532

Doc: ESCRITURA 5730 del: 02-11-1983 NOTARIA 2: de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 96,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y 103 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA	60509853	X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA		60034594

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-03-1984 Radicacion: 8434062

Doc: RESOLUCION 1152 del: 23-03-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION MARRUECOS INTEGRADO POR 98 BIFAMILIARES (196 VIVIENDAS) Y 2 UNIFAMILIARES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

3

Universal de Cobranzas Ltda

"EL RETORNO A SU INVERSION"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO 20552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

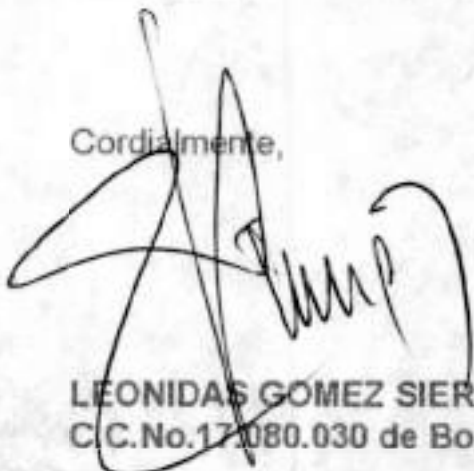
Como demandante en el Proceso Ejecutivo de la referencia, me permito solicitar, se decreten las siguientes medidas cautelares con el carácter de previas, a favor del demandante y en contra del demandado **MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ** así:

1.~ El embargo del remanente que llegare a quedar o el bien inmueble a desembargar en proceso ejecutivo hipotecario que cursa en el Juzgado 2 CIVIL DEL CIRCUITO de Santafé de Bogotá, DE CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR CONTRA NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO Y GUZMAN LUZ MARINA.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Sírvase Señor Juez, expedir los respectivos oficios y despachos comisorios.

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C.No.17080.030 de Bogotá

RECIBIDO EN LA FECHA Y BASA AL DESPACHO FAR
RESOLTER HOY 15 MAYO 2000
EL SECRETARIO, TITO BENÍZ GOMEZ

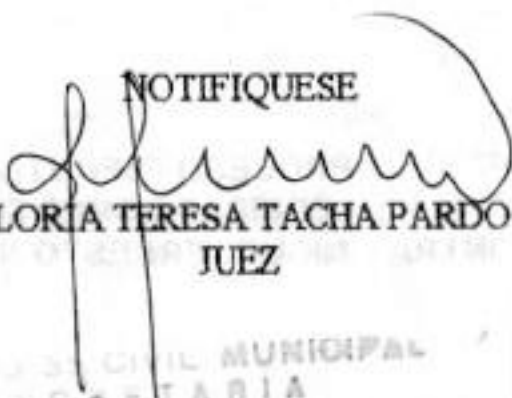
12 MAYO 2000

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá DC., Quince de mayo del dos mil.

Previamente préstese caución por la suma de \$800.000.00.

NOTIFIQUESE


GLORIA TERESA TACHA PARDO
JUEZ

17 MAYO 2000

providencia anterior la notificación
ser notación en ESTADO No. 000
de esta misma fecha

SECRETARIO

000





LIBERTY
SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

763385

-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

36 CIVIL MUNICIPAL DE

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE LEONIDAS GOMEZ SIERRA Contra:

MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Obligado a prestar caución: LEONIDAS GOMEZ SIERRA

Cédula o Nit.:

Dirección:

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P. C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/te.

\$ 800,000

AVIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal Clave Vendedor

20

20134

Asegur Seguros LINSEGUROS

Prima \$ 48,000.00

Gastos \$ 2,500.00

Imp. Ventas \$ 7,575.00

TOTAL \$ 58,075.00

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO

AGENTE

☐

AGENCIA

☐

CORRECTOR

☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	%PART.	VR COMISION	VR PRIMA SIN COMISION
	LINSEGUROS	40		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la ciudad de
a los 20 días del mes de Mayo

SANTA FE DE BOGOTA

(Sello Direc. Sucursal)

de

del año

CRA 9# 17-24 OF 301

TEL 2840452-844505

LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (ART. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**.
Las **COSTAS** que aparezcan causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1a.).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el tribunal o juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se extiende al objeto de la caución prestada.

5
Universal de Cobranzas Ltda.

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF : EJECUTIVO 20552
De : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
Contra : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar caución según póliza No. 763385 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000,00) en atención al artículo 513 del C. de P. C.

Cordialmente,



LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá

RECIBIDO EN LA FECHA Y PARA AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY 1 - IIII 2000
EL SECRETARIO JUDICIAL GOMEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

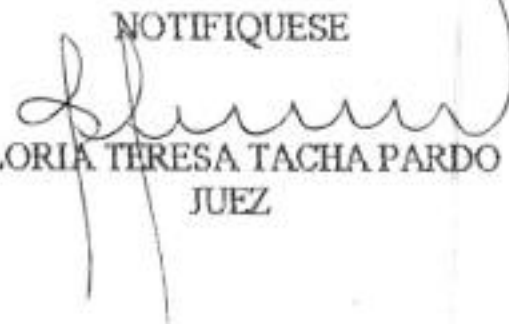
Santafé de Bogotá DC., Primero de junio del dos mil.

Prestada la caución ordenada el Juzgado la acepta y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 513 del C.P.C.

DISPONE:

Decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, de propiedad del ejecutado, dentro del proceso señalado en escrito cautelar. Oficiase al Juzgado que corresponda limitando el embargo a la suma de \$1'500.000,00.

NOTIFIQUESE


GLORIA TERESA TACHA PARDO
JUEZ

06 JUN. 2000

Expediente

No.

093

SECRETARIO

emb. d.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°1 4-33 piso 10

Santafé de Bogotá, D.C., JUNIO 21 del año 2000

OFICIO No.1629

SEÑOR JUEZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad.-

REF . EJC. RAD: G-2000-552-LEONIDAS GOMEZ SIERRA VS:
MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ.

Comunico a Ud, que mediante auto del PRIMERO DE JUNIO del año en curso, decretó el embargo de REMANENTES y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de los ejecutados, dentro del proceso que se adelanta en ese Juzgado, como EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR CONTRA NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO Y GUZMAN LUZ MARINA.

Límite de embargo a la suma de \$1.500.000,00. m.l

Atentamente,


TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO

Maar..


1708203079

2

Universal de Cobranzas Ltda.

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
P. S. D.

REF : EJECUTIVO 20552
DE : LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
CONTRA : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia me permito solicitar a su Despacho muy comedidamente, corregir el oficio No 1629 que por error nuestro fue solicitado al Juzgado Segundo Civil del Circuito cuando lo correcto es PRIMERO Civil del Circuito.

Cordialmente,

LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. 17.000.030 de Bogotá

29 JUL 2000

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY - 5 JUL 2000 Original?
EL SECRETARIO TITO GÓMEZ GÓMEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Once de Julio del dos mil.

Previamente alléguese el original del oficio 1629.

NOTIFIQUESE


GLORIA TERESA TACHA PARDO

JUEZ

13 JUL 2000

Notificado

No. 113



8

Universal de Cobranzas Ltda.

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO
De : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
Contra : MIGUEL ERENSTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar
caución según póliza No. 782755 valor de **UN MILLON TRECIENTOS
QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS.MCTE(1.315.500,00)**. En atención al
art. 513 del C. de P. C.

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá

19 JUL. 2000

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY 24 JUL. 2000
EL SECRETARIO, TITO MENDEZ GOMEZ

(2)

40
9

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., veintiocho de julio del año dos

mil.-

No se tiene en cuenta la póliza allegada, ya que en esta ejecución ya había sido ordenada y aportada.-

NOTIFÍQUESE.-

LA JUEZ,


GLORIA TERESA TACHA PARDO

- 2 -

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Santafé de Bogotá DC, <u>Ago 1/2000</u>
La providencia anterior fue notificada por anotación en Estado N° <u>129</u>
de esta misma fecha.
El Secretario 
TITO BENÍTEZ GÓMEZ

Universal de Cobranzas Ltda

"EL RETORNO A SU INVERSION"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

10

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 20552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Revisando la carpeta perteneciente al proceso de la referencia no encontramos el oficio No 1629 consideramos fue devuelto a su Despacho y en el peor de los casos fue extraviado, insistimos cordialmente en la elaboración de un nuevo oficio.

Cordialmente,

LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. 17.080.030 de Bogotá

19 JUL 2000

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY 24 JUL 2000
EL SECRETARIO, TITO BENTON GOMEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., veintiocho de julio del año dos

mil.-

La anterior manifestación de extravío, hágase bajo la gravedad del juramento.-

NOTIFÍQUESE.-

LA JUEZ,


GLORIA TERESA TACHA PARDO
- 2 -

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Santafé de Bogotá DC, - 1 AGO, 2000 La providencia anterior fue notificada por anotación en Estado N° 129 de esta misma fecha. El secretario  TITO RENTERÍA GÓMEZ
--

Universal de Cobranzas Ltda.

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

13
12

SEÑOR
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 20572
DE LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar el oficio No 629 que debió haber sido devuelto cuando solicitamos el cambio del Juzgado que debe conocer del embargo de los remanentes, que para el caso ratifico nuevamente que es el Juzgado 1º Civil del Circuito ejecutivo hipotecario de la Corporación Gran Colombiana de Ahorro y vivienda "GRANHORRAR", contra NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO Y GUZMAN LUZ MARINA.

Cordialmente,

LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C.17.080.030 de Bogotá

-8 AGO 2000

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA
EL EJECUTIVO 14 AGO. 2000

[Signature]

(2)

Universal de Cobranzas Ltda.

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

15
13
14

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUCNIPAL
DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 20552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho la devolución para cancelación por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A. de la póliza judicial No 782755 , toda vez que ya se había prestado la caución solicitada por su Despacho en su debida oportunidad procesal y por el valor indicado en el auto respectivo.

Sírvase proveer,

Cordialmente,

LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C 17.080.030 DE Bogotá

10 AGO. 2000

RECIBIDO EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA
14 AGO. 2000

Santafé de Bogotá: Avenida Jiménez N°. 11-28 Of. 401 Tels. (091) 2839723 - (091) 2839741
Tunja: calle 21 N°. 10-52 Of. 503 Ed. Cámara de Comercio Tel. (098) 7423191
Duitama: Carrera 16 N°. 14-68 Of. 305 Tel. (098) 7605875

14
15

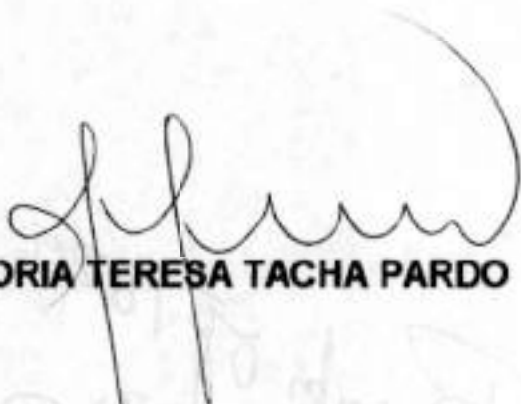
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de agosto del año dos mil.-

Tal y como se solicita, hágase entrega de la póliza judicial No. 782755 a la parte ejecutante, la cual no se tuvo en cuenta mediante auto fechado veintiocho de julio del presente año.-

NOTIFÍQUESE.-

LA JUEZ,


GLORIA TERESA TACHA PARDO

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Sede de Bogotá DC, <u>28 AGO. 2000</u> La providencia anterior fue notificada por anotación en Estado N° <u>145</u> de esta misma fecha. El Secretario. ITO BENTEZ GOMEZ

11 SEP 2000

Retirar póliza 782755.
e e 170800 32 Bta

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto del año dos mil.

Tal y como se solicita, hágase entrega de la póliza
Judicial No. 782755 a la parte ejecutante, la cual no se tuvo en
cuenta mediante auto fechado veintiocho de julio del presente año -

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,

GLORIA TERESA TACHA PARDO

Recibido F. 16/8/24
Oct 10, 2024
Cm

1100 BENITEZ GOMEZ	El Secretario
de este municipio	Escrito 27
La presente se notifica por auto de	5 de agosto de 2024
SECRETARIA	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

15
13
16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
Cez. 101433 pto 10

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santafé de Bogotá D.C. JUNIO 21 del año 2000

OFICIO No. 1629

SEÑOR JUEZ

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF. EJC. RAD. G. 2000-592 LEONIDAS GOMEZ SIERRA VS.
MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Comunico a Ud. que mediante auto del PRIMERO DE JUNIO del año en curso, decretó el embargo de REMANENTES y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de los ejecutados, dentro del proceso que se adelanta en ese Juzgado, como EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR CONTRA NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO Y GUZMAN LUZ MARINA.

Límite de embargo a la suma de \$1.500.000.000.000.

Atentamente,

[Firma]
LEONIDAS GOMEZ SIERRA
SECRETARIO

Maz

09 OCT. 2000

3035 P.H.

No parece correcto EN EC SISTEMA -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Bogotá D.C., Octubre Trece de dos mil.

Como el proceso Ejecutivo Hipotecario de
GRANAHORRAR CONTRA NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO no
aparece registrado en el sistema, se dispone devolver el presente
oficio.

CUMPLASE

EL JUEZ,

OSCAR OSORIO GOMEZ

1-3 NOV. 2000

RECIBIDO EN LA FECHA Y PAGA AL DEBIDO PARA
DEVOLVER HOY. 08 NOV. 2000

EL SECRETARIO, TITO BENÍGNO GOMEZ

1646
17

JUZGADO VEINTITA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez de noviembre del dos mil.

El oficio que antecede, devuelto del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad se allega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

GLORIA TERESA TACHA PARDO

JUEZ

JUZGADO VEINTITA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ, D. C. 15 NOV. 2000

La providencia anterior ha sido notificada
por anotación en ESTADO No. 191
de esta misma fecha:

SECRETARIO

UNIVERSAL DE COBRANZAS LTDA
"EL RETORNO A SU INVERSION"
Abogados Especializados en Derecho Comercial

17-17
78

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

552 del 2000.

REF : EJECUTIVO
DE : LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
ASUNTO : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito manifestar a su Despacho que en agosto 8 del año en curso se presentó memorial de ratificación que el embargo de remanentes no era para el Juzgado 2 Civil del Circuito sino para el Juzgado 1 Civil del Circuito hipotecario de la Corporación de Ahorro y Vivienda AHORRAMAS contra MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ y LUZ MARINA GUZMAN.

Sírvase expedir el respectivo oficio.

Cordialmente,

LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. 17.080.030 de Bogotá

16 2 DIC. 2000 SL

14

Folio 12

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diciembre Dieciocho del año dos mil.-

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo, retención y/o secuestro preventivo del REMANENTE y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de los ejecutados, dentro del proceso señalado en el escrito que antecede. Oficiase al Juzgado que corresponda limitando el embargo a la suma de \$.1.500.000.00 M/cte.-

NOTIFÍQUESE.-

LA JUEZ,


GLORIA TERESA TACHA PARDO

MUNICIPAL
11 ENE. 2001
No. 001
se esta misma fecha
SECRETARIO 

18-78
19

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N° 14-33 piso 10

Bogotá D.C. 23 de Enero de 2001
OFICIO No. 0103

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF. EJECUTIVO G2800-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA
VS: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Comunico a usted que por auto de fecha Dieciocho de Diciembre del año dos mil, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO DE REMANENTES** y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al ejecutado **MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ** dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** que en ese Despacho Judicial adelanta **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS** contra **MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ MARINA GUZMAN**.

Limite de embargo a la suma de \$1.500.000.00

En consecuencia, sirvanse proceder de conformidad y comunicar al respecto a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,


TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO

RECEIVED
JAN 14 1960

Dec 17 080030
JMP

4/9

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No.14-33 Mezzanine

Santafé de Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2.001

OFICIO # 373

Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO #980029C de la
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
"GRANAHORRAR" contra MIGUEL ERNESTO NIÑO
CRUZ y LUZ MARINA GUZMAN.

Comunico a ud.que por auto del 12 de Febrero de
2.001, se ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado
a este Despacho mediante oficio # 0103 del 23 de Enero de 2.001.

Lo anterior para que obre en el proceso EJECUTI-
VO G2000-552 que allí adelanta LEONIDAS GOMEZ SIERRA contra MIGUEL
ERNESTO NIÑO CRUZ.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CEPEDA RUIZ

SECRETARIO



22 FEB 2001

ars.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY 27 FEB 2001
AL SECRETARIO TITO SANCHEZ

JUEZADO PRIMERA Y SEGUNDA, CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiocho de febrero de dos mil uno.

Al efecto que antecede se allega a los autos y se
pone en conocimiento de la parte interesada.

NO INTERPONE

GLORIA VERESA MORA PANDO
JUEZ

JUEZADO PRIMERA Y SEGUNDA, CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. 01 MAR. 2001

La providencia que se allega a los autos
del expediente No. 031
de esta misma fecha
se transcribe



INSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA
C.A. CAPITAL
Universal de Cobranzas Ltda

"EL RETORNO A SU INVERSIÓN"
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO COMERCIAL

BOGOTÁ, D.C.
FEB 14 1982

4
20

[Handwritten signature]

RECIBIDO
35 FEB 1982
RESPONSA NOY
El Sr. *[Handwritten signature]*

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo once de dos mil dos.

Con fundamneto en la caución prestada, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres embargables, excepto los sujetos a registro como vehículos automotores y establecimientos de comercio, que de propiedad del demandado se encuentren en la calle 48 X No. 5 M 57 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades. Límitese la medida a la suma de \$1'500.000,00.

NOTIFIQUESE

Sander Garavito Segura
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

1173
14 MAR 2002
notificación en ESTADO No 036
con misma fecha
COSEABIO

23
22

DESPACHO COMISORIO No. 160

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

AL :

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO G-2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., MARZO ONCE DEL AÑO DOS MIL DOS.

".... Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte ejecutada (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), se encuentren en la calle 48 X # 5 M - 57 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la misma se comisiona al Inspector de Policía de la respectiva zona a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Limitase la medida a la suma de \$1.500.000,00. NOTIFÍQUESE. (Fdo.) JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

INSERTOS

- EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA actúa en causa propia.
- Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X No. 5 M - 57 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

Cordialmente,



JUANA GONZALEZ DE CUERVO
SECRETARA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
22 04 02

RAFAEL VARELA

15894

P-298
F-262
23
Y

DESPACHO COMISORIO No. 160

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

AL :

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO G-2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO. se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., MARZO ONCE DEL AÑO DOS MIL DOS.

".... Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte ejecutada (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), se encuentren en la calle 48 X # 5 M - 57 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la misma se comisiona al Inspector de Policía de la respectiva zona a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Limitase la medida a la suma de \$1.500.000.00. NOTIFÍQUESE. (Fdo.) JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

INSERTOS

- EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA actúa en causa propia.
- Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X No. 5 M - 57 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

Cordialmente,


JUANA GONZALEZ DE CUERVO
SECRETARA

20 MAYO 2002
282-02-80
4325157

x-24

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 22 SUR No. 14 A 99

Bogotá D.C., 20 MAYO 2002

En la fecha se informa que se recibió el Despacho Comisorio No. 160, procedente del Juzgado 36 CM, el cual ha sido radicado bajo el No. 15894 del respectivo libro radicador. Pasa al Despacho para lo de su conocimiento y fines pertinentes.


CARLOS JULIO CEPEDA DUARTE
Auxiliar Activo.

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 22 SUR No. 14 A 99

Bogotá D.C., 21 MAYO 2002

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al mismo, el despacho ordena el envío del presente Despacho Comisorio, por reparto a la Inspección Dieciocho E Distrital de Policía, para lo de su jurisdicción y competencia.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA CARDOZO DE CORREA
Inspectora Secretaría General

25

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. veintidós de mayo de dos mil dos

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, bajo el No. 15894 y pasa al Despacho de la señora Inspectora, informándole que ha sido radicado bajo el No 298, folio 262 del libro de Comisiones Civiles.

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 24-05-02

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 36 CIVIL MUNICIPAL en su Despacho Comisorio No 160, en consecuencia para llevar a cabo diligencia de EMBARGO Y SEQUESTRO, señálese el día 19 del mes Junio de 2002 a la hora de las 8:30 A.M.. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación del libro radicator, secuestre designado NELSON HUGO FOLECIO
SIERRA CUE 26 P° 14-77

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

inspección 18E de Policía
El contenido del auto anterior
se notificó por estado No. —
Hoy 28 Agosto 1902
El Secretario [Signature]

26

INSPECCION DIECIOCHO E DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14A-99 PISO 2
BOGOTA D.C.

31 MAY 2002

NELSON HUGO PULECIO
Calle 26 No. 14-77
Ciudad

Sírvase comparecer esta Inspección 18 "E" Distrital de Policía calle 22 sur No. 14 A-99 segundo piso, fin notifiquese diligencia el día 19 de junio de 2002 a las 8.30 a.m. Comisario No. 160 Juzga. 36 Civil Mpal. De conformidad art. 6 Ley 446/98.

W
YAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

ENTAJURUS MENSAJEROL

\$ 27

UNIVERSAL DE COBRANZAS LTDA
"EL RETORNO A SU INVERSION"
Abogados Especializados en Derecho Comercial
Avenida Jiménez No 11-28 Ofc 404 Tel 4825156/57

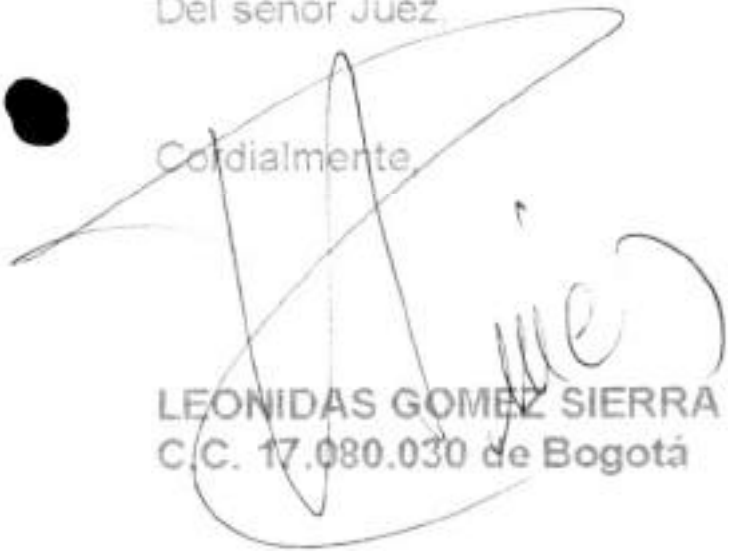
SEÑOR
INSPECCION 18 E MUNICIPAL DE RAFAEL URIBE
E. S. D.

REF. : Despacho Comisorio No 160
Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá

Como demandante del despacho comisorio de la referencia, me permito solicitar a su Despacho muy comedidamente fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de embargo, toda vez que la anterior no fue posible realizarla.

Del señor Juez,

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. 17.080.030 de Bogotá

*Recibido
Jueves 20/10/12*

INSPECCION DIECIOCHO E DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. veinte de junio de dos mil dos.

En la fecha se recibió el anterior memorial, el cual se anexa a las diligencias y se pasa al Despacho de la señora Inspectora.

Sírvase proveer.

LA AUXILIAR



YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 20-06-02

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado se fija nueva fecha para la práctica de la diligencia el día 17 del mes de julio de 2002 a la hora de las 8:30 AM, Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA INSPECTORA



ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

inspección 18E de Policía
El contenido del auto anterior
se notificó por estado No. 24
Hoy 24 junio 2002
El Secretario [signature]

28

INSPECCION DIECIOCHO E DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14A-99 PISO 2
BOGOTA D.C.

NELSON HUGO PULECIO
Calle 26 No. 14-77
Ciudad

Sírvase comparecer esta Inspección 18 "E" Distrital de Policía calle 22 sur No. 14 A-99 segundo piso, fin notifiquese diligencia el día 17 de julio de 2002 a las 8.30 a.m. Comisario No. 160 Juzga. 36 Civil Mpal. De conformidad art. 6 Ley 446/98

YAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

28 JUL 2002

729

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. dieciséis de julio de dos mil dos.

El Despacho teniendo en cuenta que la notificación al secuestro al parecer no encuentra efectuada en debida forma se dispone fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia el día 12 del mes de AGOSTO de 2002 a la hora de las 8.30 A.M.. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

Cédula No. 8,687,010

Nombre: PULECIO SIERRA NELSON HUGO

Dirección correspondencia CL. 28 N. 14-77

Otras direcciones CR. 19 N. 68 A-33 PISO 2

Apartado Aéreo

de Bogotá

Teléfonos: 2835028

2835073

Celular:

Fax:

Biper: 6383248

Código: 61014

Estado: ACTIVO ☒ T.RENUNCIO ☐SANCIONADO ☐

ATENCION, La T. en la casilla significa que "SI"

DESPACHO:



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Estado # 066

29 JUL 2002

USO OFICIAL

1

31

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA. LOCALIDAD 18.
CALLE 22 SUR No. 14-A-99 PISO 2°
BOGOTA D.C.

30 JUL. 2002

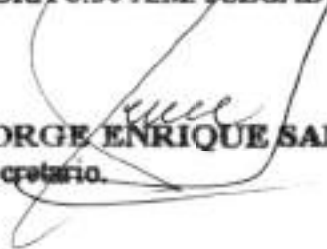
Señor 

NELSON HUGO PULECIO SIERRA

Calle 26 No. 14-77

Ciudad.

SÍRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO INSPECCION 18 E. DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14 A 99. PISO 2° FIN NOTIFICARSE HA SIDO NOMBRADO
SECUESTRE DILIGENCIA DE SECUESTRO , EL DIA 12 DE AGOSTO 2002
HORA 8:30 A.M. JUZGADO 36 CIVIL M/PAL, DESPACHO No. 160


JORGE ENRIQUE SANCHEZ M.

Secretario.

RECEIVED
JUL 31 2002

UNIVERSAL DE COBRANZAS LTDA

"EL RETORNO A SU INVERSION"

Abogados Especializados en derecho comercial
Avenida Jiménez No 11 28 Ofc 404 Tel 4825156/57

32

Señor

INSPECCION 18 E MUNICIPAL DE RAFAEL URIBE

E

S.

D.

Ref. : Despacho Comisorio No 160
Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Despacho fijar nueva fecha y hora para la diligencia de embargo, toda vez que la anterior no se pudo realizar.

Cordialmente,

LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. 17.080.030 de Bogotá

19 Julio 2002

INSPECCION DIECIOCHO E DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. diecinueve de julio de dos mil dos.

En la fecha se recibió el anterior memorial, el cual se anexa a las diligencias y se pasa al Despacho de la señora Inspectora.

Sírvase proveer.

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 01 Agosto 2002

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado se fija nueva fecha para la práctica de la diligencia el día 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2002 a la hora de las 9.00 AM. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

Estado # 074

12 AGO. 2002



SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA. LOCALIDAD 18.
CALLE 22 SUR No. 14-A-99 PISO 2°
BOGOTA D.C.

33

Señor
NELSON HUGO PULECIO SIERRA
Calle 26 No. 14-77
Ciudad.

SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO INSPECCION 18 E. DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14 A 99. PISO 2° FIN NOTIFICARSE HA SIDO NOMBRADO
SECUESTRE DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO, EL DIA 10 DE
SEPTIEMBRE 2002-HORA 9:00 A.M. JUZGADO 36 CIVIL MPAL. DESPACHO
No. 160.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ M.
Secretario.

X-35

Señor
Inspector IRE de Policía
R. S. D.

ref De 160

En calidad de demandante en el
Proceso De la referencia me permito
solicitar afortunadamente ^{quinta fecha} de la diligencia
de entargos pecuarios toda vez que en
el recorrido del día de hoy no se encuentra
la penultima dirección del recorrido Cr 910 e
45 e 90 sur Los Molinos.

Cordialmente

Leonido Jones Sierra
e c 10708002 re B.T.

INSPECCION DIECIOCHO E DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. once de septiembre de dos mil dos.

En la fecha se recibió el presente memorial el cual se anexa a las diligencias y se pasa al Despacho de la señora inspectora.

Sírvase proveer:

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 19-09-07

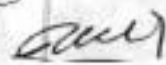
Teniendo en cuenta el informe anterior y revisadas las diligencias se procede a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia el día 08 del mes de Octubre de 2002 a la hora de las 8:30 A.M. Hecho lo anterior devuélvase el comisorio al Juzgado de conocimiento previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFICOSE Y CUMPLASE.
P. T. INDEP. 11004


DIECIOCHO DISTRITO DE POLICIA

Estado # 098

24 SET 2002



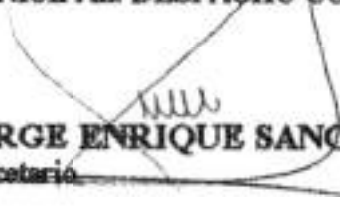
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA - LOCALIDAD 18.
CALLE 22 SUR No. 14-A-99 PISO 2°
BOGOTA D.C.

28 SET. 2002

36

Señora
AURA MARIA CASTILLO CASTRO
Carrera 64 A No. 38-D-31 Sur
Ciudad.

SIRVA DE COMPARECER ESTE DESPACHO INSPECCION 18 E. DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14-A-99. PISO 2° FIN NOTIFICARSE HA SIDO DESIGNADO
SECUESTRE, EL DIA 8 DE OCTUBRE 2002-HORA 8:30 A.M. JUZGADO 36 CIVIL
MUNICIPAL. DESPACHO COMISORIO No. 160.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ M.
Secretario

1837

Señor:
INSPECTOR 18 E. DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 160

JUZGADO: 36 Civil Municipal.

PROCESO: EJECUTIVO

LEONIDAS GOMEZ SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, solicito al señor Inspector de Policía, con el acostumbrado respeto, fijar nueva fecha y hora para la practica de la diligencia de embargo.

La anterior petición la hago en razón a que no fue posible llevarla a cabo el día señalado.

Del señor Inspector. Atentamente,

LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 DE BOGOTA

17 OCT. 2002
DE 18.
+ 240.

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. diecisiete de octubre de dos mil dos

En la fecha se recibió el presente memorial el cual se anexa a las diligencias y se pasan al Despacho de la señora Inspectora.

Servase proveer.

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 22-10-02

Teniendo en cuenta el informe anterior y revisadas las diligencias se procede a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia el día 25 del mes de NOVIEMBRE de 2002 a la hora de las 03:00 PM. Hecho lo anterior devuélvase el comisionario al Juzgado de conocimiento previa desanotación en el libro indicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUTRAGO

Estado # 116

22 OCT. 2002



Se apegó al proceso.

No 32

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA - LOCALIDAD 18.
CALLE 22 SUR No. 14-A-99 PISO 2°
BOGOTA D.C.

Señora

AURA MARIA CASTILLO CASTRO

Carrera 64 A No. 38-D-31 Sur

14 NOV. 2002

SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO INSPECCION 18 E. DE POLICIA
CALLE 22 SUR No. 14 A 99. PISO 2° FIN NOTIFICARSE HA SIDO DESIGNADO
SECUESTRE, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2002-HORA 8:30 A.M. JUZGADO 36
CIVIL MUNICIPAL, DESPACHO COMISORIO No. 160.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ M.

Secretario.

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2000-552
DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA. MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Despacho se sirva ordenar nuevo Despacho Comisorio con destino al Juzgado de Descongestión, teniendo en cuenta el limite de la Medida de acuerdo a la liquidación que arrojó en su Sentencia.

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá



Recibido en la fecha y hora de
Despacho hoy 30 SEI. 2004
El Sr/a

00-0352

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil cuatro

De conformidad con la anterior petición, SE DISPONE:

1.- Para que tenga lugar la práctica de la diligencia de embargo y secuestro decretada en auto del 11 de marzo de 2002, visible a folio 21 de este cuaderno, numeral 1, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal De Descongestión - Reparto - de conformidad con el acuerdo 2348 del 31 de marzo de 2004 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se limita la medida a la suma de \$2.139.000.00.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

Farr.

EL JANTO / JUEZES DE M...
No 155 DE 1001 - 6 OCT. 2004
EL SECRETARIO,

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS

".... Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres NO sujetos a registro que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$ 2.139.000.00 M/Cte. .

De conformidad con los ACUERDOS 2029 Y 2118 DE 2003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, para la práctica de la diligencia se comisiona e incluso de nombrar secuestre al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION REPARTO a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 NOTIFÍQUESE (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

- Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X No. 5 M- 57 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

Señor
Juez 36 civil Municipal Bta
E S D.

42

Ref. Ejecutivo # 2000-0552
De Leonidas Gómez Sierra
Contra Miguel Ernesto Niño

Como demandante en el proceso de la ref.
me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar
que por secretaría se haga corrección de despacho
comisorio 522 pendiente de autugetar, toda vez que
la dirección se encuentra incorrecta, lo correcto es:
Calle 48X sur # 5N47.

Cordialmente,

Leonidas Gómez Sierra
Cc 17080030 Bta

1-3 H.

O

RECIBIDO EN LA OFICINA Y PAGO A
LA OFICINA DE REGISTRO - 9 NOV 2004

EL 9/11

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Dieciséis de Noviembre de 2004

00-0552.-

Se le pone de presente al memorialista que la dirección que aparece en el auto que decretó la medida cautelar y en el Despacho Comisorio, es la misma suministrada por él en el escrito visible a folio 20 del presente cuaderno.

Hecha la salvedad anterior, se dispone aclarar el auto de fecha 11 de marzo de 2002, en el sentido de indicar que la dirección donde debe realizarse la diligencia de embargo y secuestro, es la Calle 48 X Sur, No. 5N-47.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Olsr.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
 No 183, DE HOY 18 NOV. 2004
 EL SECRETARIO, _____

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No. 2000-0552

DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA

CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su Despacho se ordene por secretaria Despacho Comisorio con la dirección debidamente corregida como lo demuestra a Folio 43.

Cordialmente,



LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá

193 144

15 JUN. 2005

EL Sr.

2

45

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete de Junio de Dos Mil Cinco.-

00-0552.-

Secretaría libre despacho comisorio a los señores jueces civiles municipales de descongestión (reparto), conforme a lo dispuesto en auto de fecha 16 de Noviembre de 2004.

NOTIFIQUESE, (2)

La Juez,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Olsr.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria 99
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>21 JUN. 2005</u> , a la hora de las 8.00 j.A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario

DESPACHO COMISORIO No. 443

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION
REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: 'JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS

"...Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres NO sujetos a registro que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$ 2.139.000.00 M/Cte. .

De conformidad con los ACUERDOS 2029 Y 2118 DE 2003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, para la práctica de la diligencia se comisiona e incluso de nombrar secuestre al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION REPARTO a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 NOTIFIQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

- Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N -47 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION
REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS

"...Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres NO sujetos a registro que como de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$ 2.139.000.00 M/Cte. .

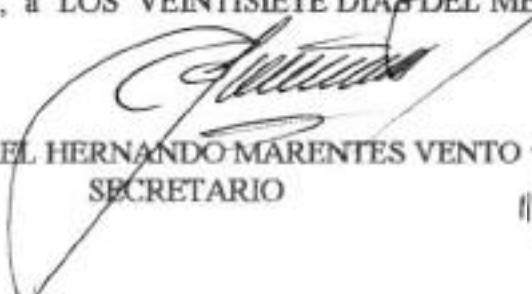
De conformidad con los ACUERDOS 2029 Y 2118 DE 2003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA, para la práctica de la diligencia se comisiona e incluso de nombrar secuestre al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE DESCONGESTION REPARTO a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 NOTIFIQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

- Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N -47 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO



Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No. 2000-0552

DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA

CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia, actuando en causa propia, me permito solicitar a su Despacho se sirva ordenar nuevo Despacho Comisorio debidamente actualizado con el límite de la medida cautelar, a efecto de no hacer más ilusorias las medidas decretadas por su Despacho, en comisión a la Inspección de Policía de la Localidad.

Cordialmente,

LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá

Despacho No. **54** OCT. 2005
El Srta. 

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
Señal de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
28 SEP 2005
855

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Cinco de Octubre de Dos Mil Cinco.-

00-0552.-

Para la práctica de la diligencia ordenada en autos, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

En los demás términos la providencia que ordena la diligencia permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Olsr.-

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Estado No.	164
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>7 OCT. 2005</u> , a la hora de las 8.00 A.M.	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO	
Secretario	

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

AL:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Para la práctica de la diligencia ordena en autos, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestro, AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

"JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS.

"... DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES NO SUJETOS A REGISTRO, que como de propiedad de lo demandados se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. Se limita la medida a la suma de \$2.640.000.00.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestro, Al ... a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. HONORARIOS DEL SECUESTRO \$120.000.00. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N - 47 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C. A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO


cc 1700030 P.H.
26/10/05

19299
28 OCT 2005
Sin folios
310 8118259
5406981
51
DESPACHO COMISORIO No. 756

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

AL:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Para la práctica de la diligencia ordena en autos, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE. LA JUEZ (FDO.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

"JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., ONCE DE MARZO DE DOS MIL DOS.

".... DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES NO SUJETOS A REGISTRO, que como de propiedad de lo demandados se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. Se limita la medida a la suma de \$2.640.000.00.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, AL..... a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. HONORARIOS DEL SECUESTRE \$120.000.00. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N - 47 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO



2
52

**SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62**

Bogotá D.C., 28 OCT 2005

En la fecha se informa que se recibió el Despacho Comisorio No. 756
procedente del Juzgado 3604, el cual ha sido radicado bajo el No.
19299 del respectivo libro radicador. Pasa al Despacho para lo de su
conocimiento y fines pertinentes.

Elsy Barrera
ELSY JANETH BARRERA DE LÓPEZ
Auxiliar Activo.

**SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62**

Bogotá D.C., 01 NOV 2005

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al mismo, el despacho
ordena el envío del presente Despacho Comisorio, por reparto a la Inspección
Dieciocho 9 Distrital de Policía, para lo de su jurisdicción y
competencia.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA CARDÓZO DE CORREA
LUZ MARINA CARDÓZO DE CORREA
Inspectora Secretaría General

3

53

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE U
INSPECCIÓN 18 A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 2 de Noviembre 2005

Al despacho el comisorio No. 756 juzgado 36 Civil Municipal recibido hoy por reparto de secretaria general de inspecciones, DEMANDANTE LEONIDAS GOMEZ SIERRA DEMANDADO MIGUEL ERNESTO NIÑO proceso EJECUTIVO folio 10 Sirvase proveer


CONSUELO TIBAQUICHA DAZA
Auxiliar

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE U
INSPECCION 18 A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 1 1 NOV 2005

VISTO el anterior informe y por ser procedente se avoca conocimiento del comisorio relacionado y en consecuencia se procede a fijar fecha para la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO para el día 3 del mes de mayo del año 2006 a la hora de las 1.00 p.m.

SECUESTRE Raúl Gahano Corto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ
inspector

24
54

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acuerdo 1518/2002 C.S.J.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

CARGO: Biólogo

Nombrado Hoy, 11/11/2005

Cédula / Nit No. 14.213.926

Nombre: GALEANO CASTRO RAUL -

Dirección correspondencia CL.13 N.9-83 INT.203 de BOGOTÁ

E-Mail: -

Tel.

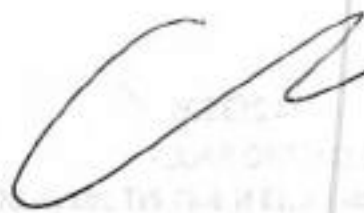
3374020

2828307

Celular: 2941937

Estado: **ACTIVO**

WLB OK



Estado # 173/05

Nov. 16/05



CONSUELO TIBAQUICHA DAZA
Auxiliar

5

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE U
INSPECCIÓN 18 A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C.

Señor:

GALEANO CASTRO RAUL

CL. 13 No. 9 - 63 INT 203

Ciudad

SIRVASE COMPARECER ESTE DESPACHO INSPECCIÓN 18 A
DISTRITAL DE POLICIA CALLE 32 Sur No. 23- 62 FIN SECUESTRE
DESIGNADO COMISORIO No. 756 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO DIA 3 DE ENERO 06 1 PM
APODERADO LEONIDAS GOMEZ SIERRA TELEFONO 5406981
CONFORMIDAD CON EL ART 9 DEL C. P. C. EL CARGO ES DE
FORZOSA ACEPTACIÓN DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL
RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN SO PENA DE SER EXCLUIDO DE
LA LISTA

CONSUELO TIBAQUICHA DAZA

2005
ORIGINAL POSTAL
QUIROGA

Señor:

INSPCETOR 18 A DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Despacho No. 756 JUZ:36 C.M

Diligencia: Enero 3/05

En atención al marconirecibido, al señor Inspector me dirijo , con el fin de aceptar el cargo de secuestre, el cual prometo cumplir bien y filemente las obligaciones que conlleva la presente dsigación,

El suscritoro tiene impedimento alguno, para ejcer las funciones como secuestre.

Del señor inspector atte.

PAUL GLAEND CASTRO

C.C. No. 14*213.926 de Ibaguá T

Recab-28/05
D.E.C
SE ANEXO

7
58

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
INSPECCIÓN DIECIOCHO "A" DISTRITA DE POLICÍA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES
DISPUESTA POR EL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ESTA
CIUDAD, PROCESO EJECUTIVO 2005-552 DE LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO., COMISORIO No. 756

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de enero de 2006, siendo el día y hora fijados para la práctica de la diligencia arriba relacionada, el Inspector da comienzo a la misma, después de esperar un término prudencial, no se hace presente la parte interesada, si asistió el auxiliar de la justicia designado para la diligencia; en consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto el numeral 18 de la orden administrativa No. 120040-14 de la Resolución 0128 del 13 de febrero de 2003, de la Secretaría de Gobierno Distrital, se dispone devolver el presente comisorio a su lugar de origen, previas las desanotaciones del caso, se suspende y firma, a la hora de la 2.15 p. m.

EL INSPECTOR


VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ

- 5 ENE 2006

8
58

Señores

INSPECCION 18 A DE POLICIA URIBE URIBE

E.

S.

D.

REF:

DESPACHO COMISORIO NO 756

Como demandante en el Despacho Comisorio de la referencia me permito solicitar a su Despacho muy comedidamente, se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de embargo, toda vez que por motivos personales no fue posible realizar en la fecha señalada.

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. 17.080.030 de Bogotá

59

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
INSPECCIÓN DIECIOCHO "A" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá, D. C., 12 de enero de 2006.

Visto el memorial que antecede, mediante el cual la parte interesada solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada por el juzgado 36 civil municipal de esta ciudad, comisorio No. 756; se dispone:

- 1º.- Revocar orden de devolución impartida en diligencia de fecha 3 de enero de 2006.
- 2º.- Fijar como nueva fecha para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de muebles para el día 21 de marzo de 2006, a la hora de la 1.00 p. m.
- 3º.- Secuestro: RAÚL GALEANO CASTRO.
- 4º.- Evacuado lo anterior, regresen las diligencias a su lugar de origen, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR JULIO MARTÍNEZ DÍAZ
Inspector

Enviado #005/06

enero 16/06

ALCAIDATO DE RAHALL URBENORINE
INSPECCION DE LA FUERZA PUBLICA

TR

Boletín D. C. 13 de enero de 2006

Visto el memorial que intercede, mediante el cual la parte intercedente solicita se fije
nueva fecha para la celebración de la audiencia por el pago de la multa
municipal de la ciudad con respecto a la multa de la ciudad.

telegrano

1.- Estando en orden de devolución imparte en diligencia de fecha 1 de enero de 2006.

2.- Fija como nueva fecha para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de
muebles para el día 21 de mayo de 2006 a la hora de la 1:00 p.m.

3.- Secretario RAUL GALLANO CASTRO

4.- Estando lo anterior, revocamos las diligencias a su lugar de origen, por lo que las
diligencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ
Inspector

**ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
INSPECCION 18 "A" DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá D.C.,

Señor(a)

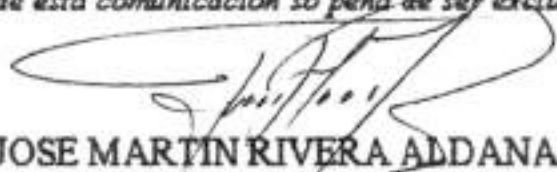
RAUL GALEANO CASTRO

Calle 13 No 9-63 INT.203

Ciudad.



Sírvase comparecer ante este Despacho Inspección "18 A" Distrital de policía Calle 32 Sur No 23-62, fin secuestro designado comisario No 756 juzgado 36 civil municipal diligencia de embargo y secuestro el día 21 de MARZO de 2006 de las 1.p.m. apoderado LEONIDAS GOMEZ SIERRA TEL 5406981 de conformidad con el Art.9 del C.P C el cargo es de forzosa aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación so pena de ser excluido de la lista


JOSE MARTIN RIVERA ALDANA
Secretario

62

Señor:

INSPECTOR EN LA DISTRITAL DE POLICIA

E.656 S. D.

R. f. Despacho No. 756.

Juz: 36 C. M.

Fecha diligencia: Marzo 21-06

En atención al marconi recibido, al señor Inspector se dirijo, con el fin de aceptar el cargo de secuestro, dentro, del asunto de la referencia, el cual pronto cumplir bien y fielmente las obligaciones que conlleva la presente designación.

El suscrito no tiene impedimento alguno para ejercer las funciones como secuestro.

Del señor Juez atentamente.

RA L GALLARDO CASTRO

14213926

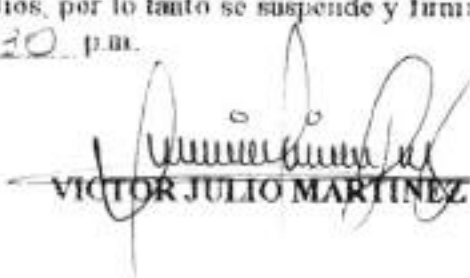
23 FEB 2006

62
12

ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
INSPECCION DIRECTOCHO "A" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de MARZO de 2006, siendo la 1.00 p.m., día y hora señalados para la práctica de la diligencia de Embargo y Secuestro comisionada por el juez 36 civil Municipal de esta ciudad, mediante despacho comisorio No. 756, el Inspector da comienzo a la misma, se designa como Secretaria Ad Hoc a **CONSUELO TIBAQUICHA DAZA**, Auxiliar Administrativo de la Inspección, (si) (no) se hace presente el(la) secuestro designado(n) RAUL SALVENDY C, después de esperar un término prudencial no se hizo presente el interesado, en razón de lo anterior y de los numerales 18, 36 y 37 de la orden administrativa No. 120040-14 del Manual de procedimientos para las Inspecciones, se dispone remitir la actuación al comitente, en el estado que se encuentra, la cual va en 12 folios, por lo tanto se suspende y firma por quien en ella intervinieron a la hora de las 1:20 p.m.

EL INSPECTOR


VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ

EL (LA) SECUESTRE

SECRETARIA AD HOC


CONSUELO TIBAQUICHA DAZA

RECIBIDO
SECRETARIA AD HOC
24 MAR 2006

Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO No. 2000- 552

DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA

CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia, y a fin de no hacer más ilusoria la medida cautelar ordenada con el Despacho Comisorio 756 que por circunstancia ajenas a mi voluntad no se logró evacuar la Diligencia de embargo que correspondiera a la Inspección 18 "A" de Policía de la Zona Uribe Uribe, me permito solicitar a su Despacho muy comedidamente se sirva ordenar la devolución del Despacho Comisorio en mención al Juzgado de Descongestión- Reparto- .

Cordialmente



LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C. No. 17.080.030 de Bogotá

03 MAY 2006
10:30 

RECIBIDO EN EL JUZGADO DE DESCONGESTION Y REPARTO
BOGOTA D.C. 03 MAYO 2006

El Sr. 

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Nueva de Junio de Dos Mil Seis.

00.0552-

Para la práctica de la diligencia ordenada en autos, se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) a quien se librará despacho comisorio con los incertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar cuyo nombre figura en acta anexa, a quien se señala como honorarios la suma de \$120.000.000.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Clse.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	Estado No. <u>80</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
15 JUN 2006	
RAPHAEL HERNANDO MARENTES VILLANO	
Secretario	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

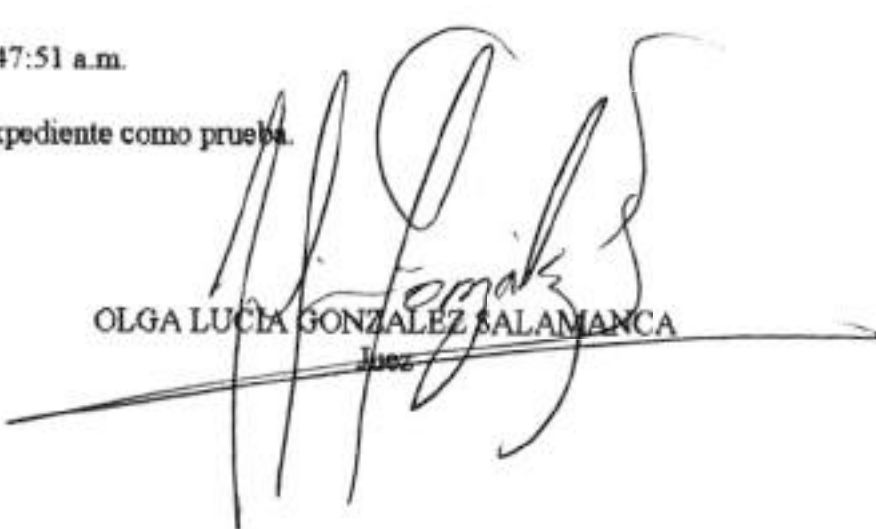
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 036 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

VICTOR ORLANDO VILLARRAGA MAYORGA, CÉDULA CIUDADANIA 79183320, CL 57 A N° 82 A-07 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 7763354,

En el proceso número: 11001400303620000055200

13/06/2006 09:47:51 a.m.

Agréguense al expediente como prueba.


OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA

Juez

66
DESPACHO COMISORIO No. 0338

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Para la práctica de la diligencia ORDENADA EN AUTOS, se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestro al auxiliar cuyo nombre figura en acta anexa, a quien se señala como HONORARIOS la suma de \$120.000.00. NOTIFÍQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

INSERTOS:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

".... Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres NO SUJETOS A REGISTRO (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), que como de propiedad de la demandada se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede o en el LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. Se limita la medida a la suma de \$2.640.000.00.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestro, AL SEÑOR..... NOTIFÍQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N - 47 DE ESTA CIUDAD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

SECRETARIO

[Handwritten signature and stamp]
15708003
302806



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036
CR. 10 # 14-33 PISO 10
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



No. 0549

DOCTOR(A)

VICTOR ORLANDO VILLARRAGA MAYORGA
CL. 57 A N° 82 A-07 SUR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400303620000055200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
EL SECRETARIO(A)

67

20342.

6920586

P-2168
F. 373

DESPACHO COMISORIO No. 0338

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO 2000-552 LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIEGUEL ERNESTO NIÑO, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

Para la práctica de la diligencia ORDENADA EN AUTOS, se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al auxiliar cuyo nombre figura en acta anexa, a quien se señala como HONORARIOS la suma de \$120.000.00. NOTIFIQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

INSERTOS:

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

".... Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres NO SUJETOS A REGISTRO (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), que como de propiedad de la demandada se encuentren en la dirección a que alude en el escrito que antecede o en el LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. Se limita la medida a la suma de \$2.640.000.00.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, AL SEÑOR..... NOTIFIQUESE. (Fdo.) OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

EL DOCTOR LEONIDAS GOMEZ SIERRA ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA.

Los bienes a embargar se hallan ubicados en la CALLE 48 X SUR No. 5 N - 47 DE ESTA CIUDAD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENDE

SECRETARIO



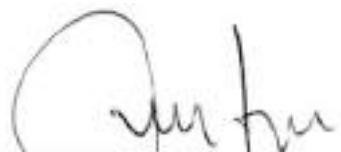
692
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. diecisiete de Abril de dos mil siete

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio enviado por la Secretaria General de Inspecciones con número 20342, el cual ha sido radicado en el Despacho bajo el número 211 folio 373 y se pasa al Despacho de la señora Inspectora.

Sírvase proveer.

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. veintiséis de abril de dos mil siete.

Teniendo en cuenta el informe anterior y revisadas las diligencias, se ordena devolver el comisorio al Juzgado por cuanto el comisionado es el Juez de descongestión y no el Inspector de Policía.

CUMPLASE:

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO N° 2000-552
De: LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
Contra: MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito arrimar al Despacho Comisorio N° 0338 devuelto por la Inspección 18 E Distrital de Policía, toda vez que deberá ordenar a esta la Comisión a la zona respectiva.

En concordancia sírvase Señor Juez ordenar nuevo despacho comisorio, con la medida cautelar actualizada.

Cordialmente,



LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. N° 17.080.030 de Bogotá

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

RECIBIDO HOY, 28 MAY 2007

W 12.54 pm 37

recibido en la sala y puesto a
despacho hoy 30 MAYO 2007

El Srte

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003036200000552 DE FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA contra MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ, mediante auto de fecha 11 de marzo de 2002, 4 de octubre de 2004, 16 de noviembre de 2004, 9 de junio de 2006 y Primero (1°) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007), se le COMISIONO con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes MUEBLES Y ENSERES que de propiedad de la parte demandada, que se encuentren en CALLE 48 X sur No. 5 N- 57 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de practicar la diligencia. Se exceptúan de dicha medida los vehículos automotores y establecimientos de comercio.

Limítese la medida a la suma de \$ 2.139.000.00 .00 Mtc.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$ 120.000.00.

INSERTOS

- 1.- El señor LEONIDAS GOMEZ SIERRA , identificado con la C.C. No. 17.080.030, actúa en nombre propio.
- 2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el secuestre; así mismo el lugar donde permanecerán los bienes secuestrados.
- 3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto pertinente y nombramiento del auxiliar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., hoy 13 de Junio de 2007.

El secretario

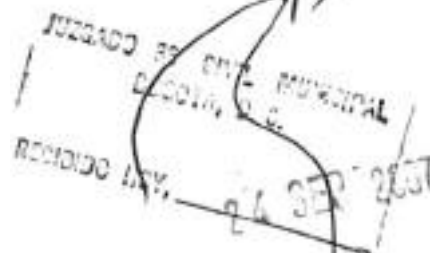
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

Consejo Superior de la Judicatura

Señor.

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.



Referencia: Proceso Ejecutivo 2000 – 0552

De: LEONIDAS GOMEZ SIERRA

Contra: MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho se sirva requerir al juzgado Primero del Civil del Circuito, proceso 1198- 0029, respecto al embargo de remanentes ordenado en su oficio 0103.

Cordialmente,



FIDEL LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. N° 17.089.030 de Bogotá

RECIBIDO en el proceso y para el despacho hoy **26 SET. 2007**

El Sr. 

74

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho de septiembre de dos mil siete

Se niega la anterior solicitud por cuanto a folio 19 obra respuesta del Juzgado
Primero Civil del Circuito.

NOTIFIQUESE,

00-0552
mp


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
Nº 156 fijado hoy - 2 OCT. 2007 a las 8.00
A.M.


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretaría

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

20635

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 309

JUZGADO: 36 CIVIL MUNICIPAL

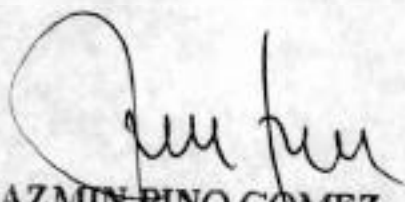
DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 8 FOLIOS

SIN DILIGENCIAR

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

RECIBIDO NOV. 12 DIC 2007


20635-

9 JUN 2007, Uribe Uribe 1

DESPACHO COMISORIO No. 309 -

3 folios
6920586EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.R-496
F-116

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACER SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110014003036200000552 DE FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA contra MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ, mediante auto de fecha 11 de marzo de 2002, 4 de octubre de 2004, 16 de noviembre de 2004, 9 de junio de 2006 y Primero (1º) de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007), se le COMISIONO con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes MUEBLES Y ENSERES que de propiedad de la parte demandada, que se encuentren en CALLE 48 X sur No. 5 N- 57 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de practicar la diligencia. Se exceptúan de dicha medida los vehículos automotores y establecimientos de comercio.

Limítese la medida a la suma de \$ 2.139.000.00 .00 Mtc.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$ 120.000.00

INSERTOS

- 1.- El señor LEONIDAS GOMEZ SIERRA, identificado con la C.C. No. 17 080 030, actúa en nombre propio.
- 2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el secuestre; así mismo el lugar donde permanecerán los bienes secuestrados.
- 3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto pertinente y nombramiento del auxiliar.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., hoy 13 de Junio de 2007.

El secretario


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

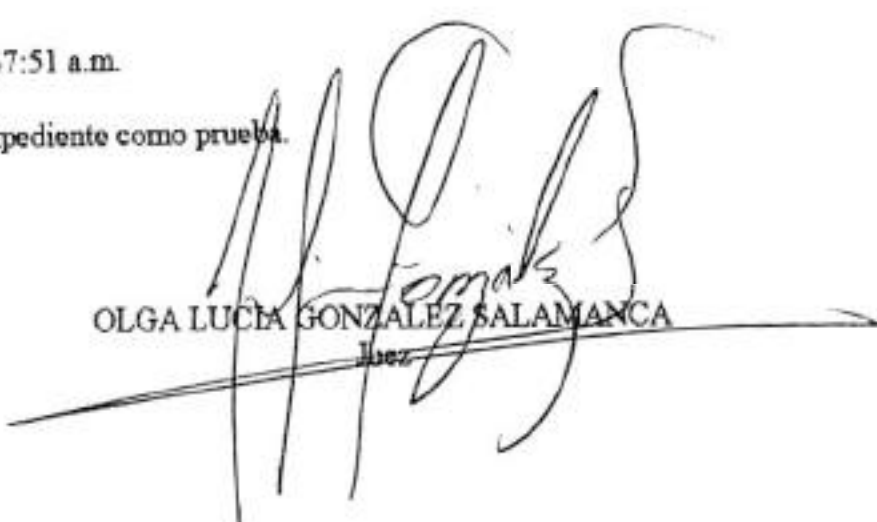
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

VICTOR ORLANDO VILLARRAGA MAYORGA, CÉDULA CIUDADANIA 79183320,
CL 57 A N° 82 A-07 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 7763354,

En el proceso número: 11001400303620000055200

13/06/2006 09:47:51 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero de junio de dos mil siete

Para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro decretada en autos, se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho conisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

000552
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La presente orden se notifica por anotación en estado Nº 85 fijado hoy 5 JUN. 2007 a la hora de las 8.00 A. M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

4
79

Bogotá, D. C. cuatro de julio de dos mil siete

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaria General de Inspecciones, bajo el No. 20635 y se pasa al Despacho de la señora Inspectora, informándole que ha sido radicado bajo el No 496 folio 116 del libro de Comisiones Civiles.

Sírvase proveer.

EL AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

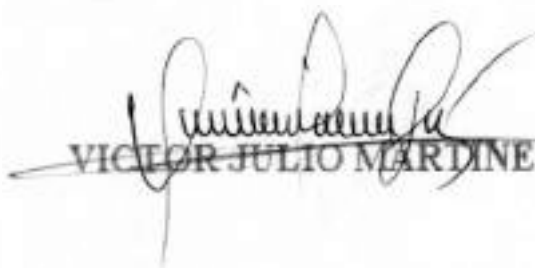
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 10 julio 2007

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 36 CIVIL MUNICIPAL, en su Despacho Comisorio No. 309 en consecuencia para llevar a cabo diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO, señálese el día 21 del mes agosto de 2.007 a la hora de las 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias a su lugar de origen, previa desanotación del libro radicador, secuestre designado _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR (E)


VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ

Estado 7090

19 JUL 2007

[Signature]

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Calle 32 Sur No. 23-62

Bogotá, D.C.

Señor

VICTOR ORLANDO VILLARRAGA M.

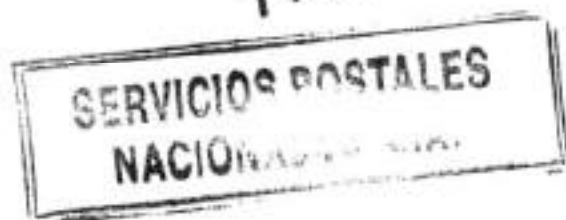
Calle 57 A No. 82 A-07 Sur

Ciudad

Sírvase comparecer esta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62 comunicándole la designación como secuestro y de conformidad con las ADVERTENCIAS art. 9 numeral 2, 8 y 9 del C.P.C. el día 21 de Agosto de 2007 a la hora de las 8:00 a.m. apoderado Leonidas Gómez S. 6920586 Comisario No. 309 Juzgado 36 C. Mpal.

YAZMIN PINO GOMEZ

Auxiliar



Señor
INSPECTOR DE POLICÍA 18 E.
ALCALDÍA URIBE URIBE
E. S. D.

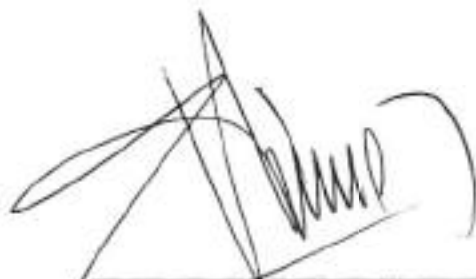
21 AGO 2007

6
81

Referencia: Despacho Comisorio N° 309
Juzgado 36 Civil Municipal

Como Demandante en el proceso de la referencia me permito solicitar a su Despacho muy comedidamente fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la comisión ordenada por el Comitente, toda vez que por circunstancias de fuerza mayor se imposibilitó llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro en su fecha y hora (21-Ago.-2007) a las 8:00 a.m.

Ruego y agradezco su tolerancia.



FIDEL LEONIDAS GÓMEZ SIERRA
C.C. N° 17.080.030 de Bogotá

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. veintiuno de Agosto de dos mil siete.

En la fecha se pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Inspectora informándole que el apoderado mediante memorial solicita nueva fecha para la diligencia.

Sírvase proveer.

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. 27 Agosto 2007

El Despacho teniendo en cuenta el anterior memorial fija nueva fecha para la diligencia el día 21 del mes de SEPTIEMBRE de 2007 a la hora de las 8:00 a.m. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previa desanotación del libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

Estado # 110

31 AGO. 2007

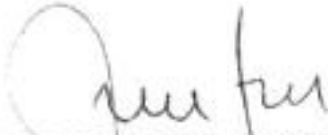


INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 32 SUR No. 23-62
BOGOTÁ D. C.

7
82

Señor (a)
VICTOR ORLANDO VILLARRAGA
Calle 57 A No. 82-A-07 Sur
Ciudad.

Sírvase comparecer a ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 Sur No. 23-62, comunicándole la designación como Secuestre y de conformidad advertencias Art. 9, numeral 2, 8 y 9 del C.P.C. el día 21 de Septiembre de 2007, a la hora de las 8:00 a.m., apoderado Leonidas Gómez Sierra, Tel. 6920586, Despacho Comisorio No. 309 Juzgado 36 Civil Municipal.


YAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar Adtvo.



8
83

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO ORDENADO POR EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 309 EJECUTIVO DE FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

En Bogotá, D.C. a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete, la señora Inspectora en asocio de la secretaria, dan inicio a la diligencia y siendo las 8:00 a.m. dejando constancia que el apoderado no se hizo presente. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, ordena devolver el Comisario al Juzgado de conocimiento previa desanotación del libro radicator. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 8:40 p.m.

LA INSPECTORA


ROSALBA BUSTOS BUITRAGO

LA AUXILIAR


YAZMIN PINO GOMEZ

440

9 84

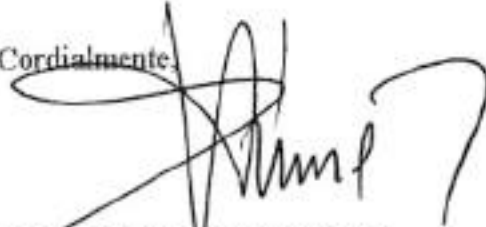
Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá
E S D

Ref : Proceso Ejecutivo de LEONIDAS GOMEZ SIERRA N° 2000-552
Contra: MIGUEL ERNESTO NIÑO

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar a su despacho muy comedidamente se sirva requerir en forma reiterada al juzgado 1 civil del circuito proceso hipotecario N° 1998-0029 del banco granahorrar hoy central de inversiones s.a contra MIGUEL ERNESTO NIÑO Y LUZ MARINA GUZMAN a efecto de que manifieste lo concerniente al embargo de remanentes ordenado por su despacho.

Cordialmente,


LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CC 17.080.030 de Bogota

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO NOV. 13 ENE 2008
Jue 3:20 PM

Recibido hoy 22 ENE 2008

En Sirio

85

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitrés de enero de dos mil ocho

- 1 Se niega la anterior solicitud por cuanto a folio 19 obra respuesta del juzgado 1 Civil del circuito sobre el remanente decretado.

NOTIFIQUESE,


MARÍA ÁNGEL RINCON FLORIDO
JUEZ

00-0552
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por notificación en estado Nº 11 fijado hoy 25 ENE. 2008 a las 8.00 A.M.	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO	
Secretario	



3
SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

86

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO No 2000-552
DE LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA MIGUEL ERETO NIÑO CRUZ

Como demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar muy comedidamente se sirva en forma reiterada requerir al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO sobre la resulta de los remanentes en el proceso No 1998-0029 HIPOTECARIO DEL BANCO GRAN AHORRAR CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ MARINA GUZMAN.

Esta solicitud obedece a que en ocasiones anteriores se hubiera negado dicho requerimiento, aduciendo que ya se había pronunciado el Despacho.

Lo que no es lógico es que el proceso se estanque, venciendo por cansancio al usuario tanjuntamente se niegue la administración de la justicia, máximo si se tiene en cuenta que el demandado evadió la diligencia de embargo y secuestro ordenada en comisión a la Inspección de policía de la zona respectiva.

Ahora este proceso ha sido batallado ,encontrándose con SENTECIA en firme.

Cordialmente,

LEONIDAS GOMEZ SIERRA
C.C.17.080.030 de bogota

3 DIC 2008

27 Nov 2008

8:10 AM
f/p 1 folio

87

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil ocho (2008)

00-0552

Por secretaría oficiase al Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a fin de que remita la información solicitada en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

iv

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado 131
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>12 DIC 2008</u> , a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario



88

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10**

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2009
OFICIO No. 0373

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD.

REF. Ejecutivo Singular No. 110014003036200000552
DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008)**, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar a este despacho y para el proceso de la referencia el resultado de los remanentes que obran dentro del proceso hipotecario No. 1998 - 0029 de: BANCO GRAN AHORRAR contra: MIGUEL RESTREPO NIÑO CRUZ Y LUZ MARINA GUZMAN, que cursa en ese despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario

81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 14-33 piso 10

Bogotá D.C., 06 de Febrero de 2009
OFICIO No. 0373

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD.

REF. Ejecutivo Singular No. 110014003036200000552
DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL OCHO (2008)**, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar a este despacho y para el proceso de la referencia el resultado de los remanentes que obran dentro del proceso hipotecario No. 1998 - 0029 de BANCO GRAN AHORRAR contra MIGUEL RESTREPO NIÑO CRUZ Y LUZ MARINA GUZMAN, que cursa en ese despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario



ES 16-082059
90

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Carrera 9 A # 11-45 Piso 6º.-Torre Central
De Bogotá D.C.

Bogotá D. C, Octubre 12 de 2011
OFICIO No.-1467

RIF

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF:- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.-1998-0029 DE
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR EN CONTRA DE MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ
MARIAM GUZMAN.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de
fecha 27 de septiembre de 2011, decretó EL DESEMBARGO del
inmueble ubicado en: LA DIAGONAL 48X SUR No.-5N-41 DE
BOGOTA.-MATRICULA INMOBILIARIA No.-50S-867495.

En consecuencia, el anterior embargo queda por cuenta del embargo de
remanentes comunicado por ese juzgado, mediante oficio No.- 0103 de 23
de enero de 2001 para el proceso EJECUTIVO G2000-552 DE
LEONIDAS GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO
CRUZ.-Remito copia de la diligencia de secuestro.

Atentamente,


Luis Fernando Martínez Gómez
SECRETARIO



Juzgado Primero Civil Del Circuito
Carrera 9 A # 11-45 Piso 6 - Torre Central
De Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2011
Oficio No. 1467

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1998-0012 DE
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y CREDITO
GRANAHORAR EN CONTRA DE MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LIZ
MARIAN GUZMAN.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de
fecha 27 de septiembre de 2011, decretó el embargo de
inmueble ubicado en: LA DIAGONAL No. 57-41 DE
BOGOTÁ-MATRIA, No. 57-41 DE
En consecuencia, el embargo queda por efecto del embargo de
inmuebles comunicado por este despacho, mediante oficio No. 0103 de 23
de enero de 2001 para el proceso EJECUTIVO C-000-552 DE
LEONIDA GOMEZ SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO
CRUZ. Remito copia de la diligencia de registro.

X
19 OCT 2011
SECRETARIO
GIRATORES

* Dejan a disposición
Medalla
* Sin Anexos

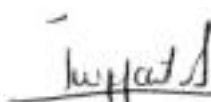
91

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 NOV 2011

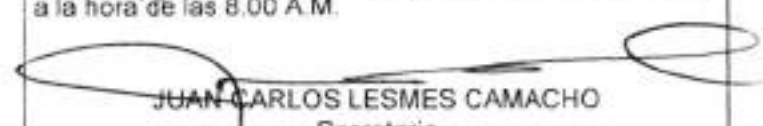
Ref: Ejecutivo N° 2000-552

Vista la anterior información allegada por el Juzgado 1 Civil del Circuito, se le requiere a este Despacho Judicial para que allegue los oficios de desembargo y la copia de la diligencia de secuestro. Oficiese.

NOTIFIQUESE:


IRMA MARTIN ABAUNZA
Juez

hl.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado 146 N° 23 NOV. 2011 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	
 JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario	



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

700-52
OR

Prosperidad
para todos

RDOZS -9825

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2011EE36377

Bogotá

15 de noviembre de 2011

Al responder favor citar este código

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 10
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 0103. DE ENERO 23 DE 2001.
REF: Proceso ejecutivo G200-552 de LEONIDAS GOMEZ SIERRA contra
MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-867495.

Cordialmente,


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-98210
Turno certificado: 2011-Sin
Folios: 4
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MAR



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No 50-51 - TEL 711-15-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofregistbogotasur@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2011 a las 05:50:42 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-98210 se calificaron las siguientes matriculas:

867495

Nro Matricula: 867495

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009WJPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 48X S 5N-41
- 2) CL 48X SUR 5N 57 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-10-2011 Radicacion: 2011-98210

Documento: OFICIO 1466 del: 12-10-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 1998-0029

Se cancela la anotacion No. 9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

GRANAHORRAR

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

A: GUZMAN LUZ MARINA 6569105 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-10-2011 Radicacion: 2011-98210

Documento: OFICIO 1466 del: 12-10-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA G2.000-552 POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) C.MOPL. DE BOGOTA D.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD31.205



01
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
01

RECIBO DE CAJA No. 56203026

56203026

BOGOTÁ ZONA SUR LIBUITO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Octubre de 2011 a las 10:59:09 a.m.

No. RADICACION: 2011-98210

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL ERNESTO NIÑO

OFICIO No. 1466 del 12-10-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTQ. de BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULAS 867495

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIF	VALOR	DERECHOS
17 CANCELACIÓN	N	12	14,700

14,700
Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO:

EFEKTIVO 14,700

03
du

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Carrera 9 A # 11-45 Piso 6º.-Torre Central
De Bogotá D.C.

Bogotá D. C, Octubre 12 de 2011
OFICIO No.-1466

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF:- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.-1998-0029 DE
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
GRANAHORRAR EN CONTRA DE MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ
MARIAM GUZMAN.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2011, decretó EL DESEMBARGO del inmueble ubicado en:

LA DIAGONAL 48X SUR No.-5N-41 DE BOGOTA

MATRICULA INMOBILIARIA No.-505-867495.

La medida de embargo le fue comunicada mediante oficio No.-3095 del 22 de octubre de 1998.

NOTA.- EL ANTERIOR EMBARGO QUEDA POR CUENTA DEL
EMBARGO DE REMANENTES COMUNICADO POR EL
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
MEDIANTE OFICIO No.-0103 DE 23 DE ENERO DE 2001 PARA
EL PROCESO EJECUTIVO G2000-552 DE LEONIDAS GOMEZ
SIERRA CONTRA MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ.-

Atentamente,


Luis Fernando Martínez Gómez
SECRETARIO

10/12/2011 10:10:10 AM

1/2

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

30 NOV. 2011

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

30 NOV. 2011

pasaporte

46

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

Ref. Ejecutivo No. 2000-0552

14 DIC 2011

En atención a la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se hace necesario requerir a dicha institución a fin de que remita el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 867495, en donde conste la inscripción de la medida de embargo, a favor de este Estrado Judicial.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

Irma

IRMA MARTÍN ABAUNZA

JAVV

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 159 fijado hoy	14 DIC. 2011 a la hora de
las 8.00 A.M.	
 JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

67

Bogotá D. C. 20 de Septiembre de 2012.

Oficio No. 2712 AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 1100103400362000 00552 00
DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MIGUEL ARNESTO NUÑO CRUZ

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el inciso final del auto de fecha **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)**, proferido al interior del asunto de la referencia, me permito requerirlo a fin de que remita el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 867495, en donde conste la inscripción de la medida de embargo a favor de este estrado judicial.

Atentamente,

YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

cf

OFICIO No. 1568
25 de ABRIL de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO MIXTO N° . 2000-0552 de
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN contra
MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ
MARINA GUZMAN .

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 12 DE FEBRERO DE 2013, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble, el cual se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50 S-867495 que aparece como de propiedad del demandado

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria



Recibido
Yoly Proh Velazquez
cc. J.030 073.869
29/04/2013



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

aa

RDOZS -6359

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE23144

Al responder favor citar este código:

Bogotá

12 de julio de 2013

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

VS

ASUNTO Su oficio No. 1568 DEL 25 DE ABRIL DE 2013
REF: EJECUTIVO MIXTO1 No. 2000-0552 DE COMPAÑIA DE
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION CONTRA MIGUEL
ERNESTO NIÑO CRUZ Y OTRA

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-867495.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-61860
Turno certificado: 2013-348072
Folios: 7
Anexo: Lb Anunciado
Elaboró: ksd



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Julio de 2013 a las 03:34:41 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-61860 se calificaron las siguientes matriculas:

867495

Nro Matricula: 867495

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009WJPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 48X S 5N-41
- 2) CL 48X SUR 5N 57 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2013 Radicacion: 2013-61860

Documento: OFICIO 1568 del: 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

Se cancela la anotacion No. 11,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-06-2013 Radicacion: 2013-61860

Documento: OFICIO 1568 del: 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.2000-0562 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN
LIQUIDACION.

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

X

A: GUZMAN LUZ MARINA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA186,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 71160349

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN

71160349

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Junio de 2013 a las 05:19 p.m.

No. RADICACION: 2013-61860

NOMBRE SOLICITANTE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

CFIA No.: 1568 del 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAR	VALOR	DERECHOS
10-EMBAJO	N		15,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Total a Pagar: \$ 15,700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 71160350

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN

71160350

SOLICITUD CERTIFICADO DE TITULARIDAD

Impreso el 28 de Junio de 2013 a las 05:09:29 p.m.

No. RADICACION: 2013-548072

CFIA No.: 1568 del 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ

NOMBRE SOLICITANTE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

13300

CERTIFICADO SE EXHIBE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA C-174

- DOCUMENTO -

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

10293

OFICIO No. 1568
25 de ABRIL de 2013

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

Ref. EJECUTIVO MIXTO1 N°. 2000-0552 de
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN contra
MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ Y LUZ
MARINA GUZMAN .

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 12 DE FEBRERO DE 2013, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble, el cual se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria No 50 S-867495 que aparece como de propiedad del demandado

Se hace saber que el pagare base de la acción fue endosado en propiedad por parte de GRANAHORRAR a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA quien a su vez lo endoso en propiedad a favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-867495

Pagina 1

Impreso el 09 de Julio de 2013 a las 02:53:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO-BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 28-03-1985 RADICACION: 84-123118 CON: SIN INFORMACION DE: 23-10-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0009WJPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.8 DE LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION MARRUECOS Y CYUOS LINDEROS.DEPENDENCIAS Y DEMAS COMO OBRAN EN LA ESCRITURA 4072 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 21. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984..

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA ESTE YB OTRO A COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 5727 DE 02-11-83-NOTARIA 2. DE BOGOTA.-ESTA COMPAÑIA DE INVERSIONES GOGOTA.S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION,POR COMPRA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA,SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81,EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434.ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO,NESTOR ROZ O GUTIERREZ,Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA"ALDAME".SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8453 DE 7-12-79,DE LA NOTARIA 4.DE BGTA.REGISTRADA EL DIA 25-09-81,AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZD GUTIERREZ,ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE ESCALLON BEATRIZ,ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO. COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4. DE BGTA,REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME".,ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES,COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77. QUE CARMEN MORALES V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6, DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL DE 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE NTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1, BAJO LOS # 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA DE GABRIELA TORRES VDA DE CESAR POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA-ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO----

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48X S 5N-41
- 2) CL 48X SUR 5N 57 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
731298

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 24-11-1983 Radicacion: 83108532 VALOR ACTO: \$ 96,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5730 del: 02-11-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y 103 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-867495

Página 2

Impreso el 09 de Julio de 2013 a las 02:53:58 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA

60509853

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

60034594

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-03-1984 Radicacion: 8434062 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1152 del: 23-03-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION MARRUECOS INTEGRADO POR 98 BIFAMILIARES (196 VIVIENDAS) Y 2 UNIFAMILIARES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123118 VALOR ACTO: \$ 995,000.00

Documento: ESCRITURA 4072 del: 06-09-1984 NOTARIA 21. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA

60509853

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

20050510 X

A: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH

41769772 X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123118 VALOR ACTO: \$ 745,000.00

Documento: ESCRITURA 4072 del: 06-09-1984 NOTARIA 21. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

X

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA YANETH

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-11-1995 Radicacion: 1995-87152 VALOR ACTO: \$ 745,000.00

Documento: ESCRITURA 6763 del: 10-11-1995 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

A: CHAPARRO SIERRA YANETH

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA

20050510

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH

41769772

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

2954005 X

A: GUZMAN LUZ MARINA

6569105 X

ANOTACION: Nro 7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-867495

Página 3

Impreso el 09 de Julio de 2013 a las 02:53:59 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

DE: GUZMAN LUZ MARINA 6569105 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-38210 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1666 del: 29-03-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

DE: GUZMAN LUZ MARINA 6569105 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-01-1999 Radicacion: 1999-5423 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3095 del: 22-09-1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

A: GUZMAN LUZ MARINA 6569105 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-10-2011 Radicacion: 2011-98210 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1466 del: 12-10-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 1996-0029

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

A: GUZMAN LUZ MARINA 6569105 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-10-2011 Radicacion: 2011-98210 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1466 del: 12-10-2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA G2.000-552 POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36)

MCPL. DE BOGOTA D.C. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO 2954005 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-06-2013 Radicacion: 2013-61860 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1568 del: 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA 5
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-867495

Página 4

Impreso el 09 de Julio de 2013 a las 02:53:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-06-2013 Radicacion: 2013-61860 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1565 del: 25-04-2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.2000-0552 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.EN LIQUIDACION.

A: NI/O CRUZ MIGUEL ERNESTO

X

A: GUZMAN LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos al Poder Público

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTRO30

TURNO: 2013-348072

FECHA: 28-06-2013

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado 36 Civil
Municipal de Bogotá D.C.

21 JUL 2013

Al despacho del Señor Juez Hoy

- ☐ 1. Se ha verificado la veracidad de los datos.
- ☐ 2. No se da cumplimiento al artículo 103 del Código de Procedimiento Civil.
- ☐ 3. La privación de libertad por la ejecución de la medida cautelar.
- ☐ 4. Medida cautelar de embargo de bienes muebles y derechos.
- ☐ 5. Verifica el término de la medida cautelar, la (s) parte(s) se pronuncia(n) en el tiempo: Si ☐ No ☐
- ☐ 6. Verifica el término de la medida cautelar, la (s) parte(s) se pronuncia(n) en el tiempo: Si ☐ No ☐
- ☐ 7. Verifica el término de la medida cautelar, la (s) parte(s) se pronuncia(n) en el tiempo: Si ☐ No ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento a la medida cautelar.
- ☐ 9. Se presenta la anterior medida para resolver.
- ☐ 10. Vencido término Art. 103 del Código de Procedimiento Civil.
- ☐ 11. Para contienda.
- ☐ 12. Otro.

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

El (la) secretario (a)

para y reguila

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013).

RADICACIÓN: No. 2000-00552

Verificado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S867495, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro decretada en auto de 18 de diciembre de 2000, se comisiona con amplias facultades los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (reparto) o Inspector Distrital de policía de la zona respectiva, a quien se librára despacho comisorio con los insertos de Ley.

Secretaría, libre los despachos Comisorios correspondientes, junto con los anexos necesarios para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ

I.G.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por aplotación en estado N° 100	
Fijado hoy 08 AGO. 2013 a la hora de las	
8.00 A.M.	
ESTRELLA ALFAREZ ALVAREZ	
Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de
Bogotá D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 358 - 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER AL:

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el proceso Ejecutivo Singular número 110014003036200000552 seguido en este juzgado por LEÓNIDAS GÓMEZ SIERRA en contra de MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ, mediante auto de fecha cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013), se le COMISIONO con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-867495.

INSERTOS:

Se anexa fotocopia de los folios pertinentes.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía 80881211 y tarjeta profesional número 175.666 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre y dirección del secuestro que nombre para el efecto.

Para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente en Bogotá D.C., hoy SIETE (7) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria


CC-80881211

104A

1

SEÑOR:
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

JUZG 36 CIVIL M. PBL
ECS
44737 21-MAR-14 15:34

REF: EJECUTIVO No. 2000- 552
DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO.

LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.748.567 de Tunja y T. P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del Demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez me permito solicitarle, que se ordene un **NUEVO DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CON EL LIMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR PARA EL EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENE MUEBLES Y ENSERES** de propiedad del demandado ubicados en la **CALLE 48 X Sur No. 5 N-47 Bogotá D.C.**, y por tal motivo se comisione al Juzgado Civil de Descongestión – Reparto o a la Inspección de Policía de la Zona respectiva, para la práctica de la diligencia.

Del Señor Juez, atentamente:



LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA.
C.C. No.6.748.567 de Tunja.
T. P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura.

INFORME SECRETARIAL

SE ALLEGA MEMORIAL QUE SOLICITA OFICIAR AL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DEJA CONSTANCIA QUE SE ANEXO AL EXPENDIENTE EL 7 DE ABRIL DE 2014 Y QUE EL EXPEDIENTE SE ENCONTRABA AL DESPACHO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL MEMORIAL.

EDGAR JOSE SARMIENTO CASTILLO
ESCRIBIENTE

105

1
JUZG 36 CIVIL M. PAL

EW

44736 21-MAR-14 15:33

SEÑOR:
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S D.

REF: EJECUTIVO No. 2000- 552
DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO.

LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6. SI SE HIZO EFECTIVO O NO 748.567 de Tunja y T. P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del Demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez me permito solicitarle, que se oficie al Juzgado PRIMERO Civil del Circuito de Bogotá D.C. dentro del proceso No. 980029C de la CORPORACION GRAN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRAN AHORRAR" CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ y LUZ MARINA GUZMAN, SE HIZO EFECTIVO O NO EL EMBARGO DE LOS REMANENTES solicitados por el Señor Demandante en dicho proceso, de acuerdo al oficio mandado por ese Juzgado con fecha 20 de febrero de 2001, oficio No. 373 folio 19 del cuaderno principal.

Del Señor Juez, atentamente:



LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA.
C.C. No. 6.748.567 de Tunja.
T. P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura.

INFORME SECRETARIAL

SE ALLEGA MEMORIAL QUE SOLICITA OFICIAR AL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DEJA CONSTANCIA QUE SE ANEXO AL EXPENDIENTE EL 7 DE ABRIL DE 2014 Y QUE EL EXPEDIENTE SE ENCONTRABA AL DESPACHO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL MEMORIAL.



EDGAR JOSE SARMIENTO CASTILLO
ESCRIBIENTE

Señor:
JUEZ 36 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

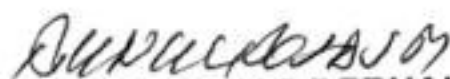
JUZG 36 CIVIL M. PAL

45287 9-APR-14 11:48

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2000 - 0552 DE
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE CGA. contra MIGUEL
ERNESTO NIÑO CRUZ.

REINEL ROJAS BERNAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de secuestro, a fin que en cumplimiento de mis obligaciones y deberes me trasladé al inmueble cautelar ubicado en la Calle 48 X SUR No. 5 N - 57 y/o DIAGONAL 48 X SUR No. 5 N - 41, con matrícula inmobiliaria No. 50S - 867495 de esta ciudad, a fin de suscribir contrato de arrendamiento, encontrando como respuesta de quienes ocupan el inmueble, no suscriben contrato de arrendamiento y entorpece la labor encomendada, por lo anterior, Señor Juez ruego a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble a fin de ejercer como prometí cumplir los deberes del cargo.

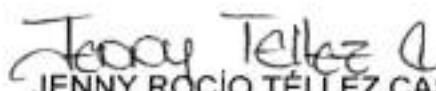
Del Señor Juez, atentamente


REINEL ROJAS BERNAL
C.C. No. 80.409.980 DE BOGOTA.

INFORME DE MEMORIAL AL DESPACHO

REFERENCIA: 110014003036200000552

Se anexa memorial al despacho hoy nueve (09) de abril de dos mil catorce (2014), la solicitud realizada por el secuestro solicitando la entrega del inmueble, estando en el estado en que se encuentra.


JENNY ROCIO TÉLLEZ CASTIBLANCO
ESCRIBIENTE JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de
Bogotá D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 358 - 2013

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

HACE SABER AL:

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el proceso Ejecutivo Singular número 110014003036200000552 seguido en este juzgado por LEÓNIDAS GÓMEZ SIERRA en contra de MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ, mediante auto de fecha cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013), se le COMISIONO con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-867495.

INSERTOS:

Se anexa fotocopia de los folios pertinentes.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía 80881211 y tarjeta profesional número 175.666 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre y dirección del secuestro que nombre para el efecto.

Para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente en Bogotá D.C., hoy SIETE (7) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

2108

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013).

RADICACIÓN: No. 2000-40532

Verificado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S867495, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro decretada en auto de 18 de diciembre de 2000, con facultades, los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (reparto) o Inspector Distrital de policía de la zona respectiva, quienes se librará diligencia comisorio con los insertos de Ley.

Secretaría, libre los despachos Comisorios correspondientes junto con los anexos necesarios para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZ

E.G.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estación	
La providencia anterior se notifica por estacionamiento de la zona 11 y 12	
hoy	03 AGO 2013
hora	8:00 A.M.
ESTRELLA ALVARADO VILLALBA	
Secretaria	



DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Rec: 3491740

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 6 de Diciembre de 2013 a las 02:34:40 pm

Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 3562 1954 9881 8816

MATRICULA : 50S-867495

BOGOTA ZONA SUR

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 6 de Diciembre de 2013

Impreso por MARIA ALEJANDRA

110



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3562195498818816

Nro Matrícula: 50S-867495

Impreso el 6 de Diciembre de 2013 a las 02:33:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 28/3/1985 RADICACIÓN: 84-123118 CON: SIN INFORMACION DE 23/10/1984

COD CATASTRAL: AAA0009WJPP

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.º DE LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION MARRUECOS Y CYUOS
LINDEROS.DEPENDENCIAS Y DEMAS COMO OBRAN EN LA ESCRITURA 4072 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 21. DE
BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA ESTE YB OTRO A
COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A. SEGUN ESCRITURA # 5727 DE 02-11-83-NOTARIA 2. DE BOGOTÁ.-ESTA COMPAÑIA DE
INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA, SEGUN CONSTA
EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O
GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME" SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8453 DE
7-12-79, DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO
ANteriormente LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZ O GUTIERREZ ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE
ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO
6835 DE 18-10-79, DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE
DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO
CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/78 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA
21/05/77. QUE CARMEN MORALES V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ
ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE
MARZO 14/81 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL DE 4/81 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ ESTOS EN LA
SUCESION DE NTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #. 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE
SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3.
DE BOGOTÁ DE GABRIELA TORRES VDA DE CESAR POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ.-ESTA DE LUIS
MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO—

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) DIAGONAL 48X S 5N-41

2) CL 48X SUR 5N 57 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50S-731298

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/11/1983 Radicación 83108532

DOC: ESCRITURA 5730 DEL: 2/11/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 96.000.000

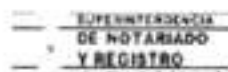
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y 103 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA NIT# 60509853 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA NIT# 60034594

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/3/1984 Radicación 8434062



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3562195498818816

Nro Matrícula: 50S-867495

Impreso el 6 de Diciembre de 2013 a las 02:33:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: RESOLUCION 1152 DEL: 23/3/1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE
INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION MARRUECOS INTEGRADO POR 96 BIFAMILIARES (196 VIVIENDAS) Y 2
UNIFAMILIARES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/10/1984 Radicación 84123118

DOC: ESCRITURA 4072 DEL: 6/9/1984 NOTARIA 21. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 995.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA NIT# 60509853

A: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH CC# 41769772 X

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA CC# 20050510 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/10/1984 Radicación 84123118

DOC: ESCRITURA 4072 DEL: 6/9/1984 NOTARIA 21. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 745.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH X

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/1995 Radicación 1995-87152

DOC: ESCRITURA 5763 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 21 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 745.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: CHAPARRO SIERRA JANETH X

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

DOC: ESCRITURA 1686 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH CC# 41769772

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA CC# 20050510

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

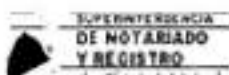
DOC: ESCRITURA 1686 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

DE: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3562195498818816

Nro Matrícula: 50S-867495

Impreso el 6 de Diciembre de 2013 a las 02:33:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

DOC: ESCRITURA 1686 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS - ADMINISTRACIÓN ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

DE: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/1/1999 Radicación 1999-5423

DOC: OFICIO 3095 DEL: 22/9/1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/10/2011 Radicación 2011-98210

DOC: OFICIO 1486 DEL: 12/10/2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 1996-0029

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/10/2011 Radicación 2011-98210

DOC: OFICIO 1486 DEL: 12/10/2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - G2.000-552 POR CUENTA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) C.MCPL. DE BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/4/2013 Radicación 2013-61860

DOC: OFICIO 1568 DEL: 25/4/2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/4/2013 Radicación 2013-61860

DOC: OFICIO 1568 DEL: 25/4/2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - PROCESO NO 2000-0552

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3562195498818816

Nro Matrícula: 50S-867495

Impreso el 6 de Diciembre de 2013 a las 02:33:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

A: GUZMAN LUZ MARINA X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-617890 FECHA: 6/12/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRISPA 10 N 14-03 PISO 1

No. 17864

2013

SEÑOR(A)
JIMENEZ ROBAYO RAFAEL MARIA
CALLE 55 A SUR NO. 69-22
BOGOTA

REF. Despacho Com. srio N°

Proceso No. 2000 552 Juzgado 3° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS POSTALES

NACIONALES

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 15-ENERO-2014 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C. Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (5) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2000/0552
Despacho Comisorios No. 0358

El Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 48 X Sur No. 5 N- 57 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5º del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962 y PSAA13-9991 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 15 de Enero de 2014, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a RAFAEL MARIA JIEMENEZ ROBAYO, conformidad con el numeral 2º del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3º de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble autorizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN: 18 de Diciembre de de 2013
NUMERO DE ESTADO: 0048
FIRMA:
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
E S D.

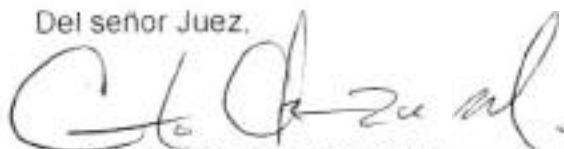
Ref. Proceso: Despacho Comisorio 358 Juzgado 36 CM.
Demandante: Leonidas Gómez Sierra.
Demandados: Miguel niño y Otra.
Radicación: No. 2.000-552.
Asunto: Solicitud Nueva Fecha.

CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.881.211 expedida en la misma ciudad, Abogado Titulado, portador de la Tarjeta Profesional número 175.666 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte **Actora**, de la manera más atenta me permito solicitarle que se fije fecha nueva fecha para que se lleve a cabo la Comisión encargada por el Despacho de origen.

Lo anterior como quiera que para el día en que fue programada la diligencia, no se pudo llevar a cabo por lo avanzada de la hora.

Sin otro particular,

Del señor Juez,

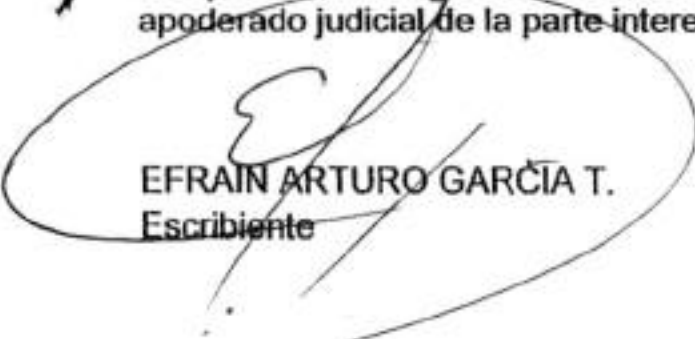


CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO
C. C. 80.881.211 de Bogotá
T. P. 175.666 del C. S. J.

*Procedido
16-01-2014
Hora 8:15 P.m.*

115

17 Enero de 2014, en la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias con el anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte interesada, sírvase proveer.


EFRAÍN ARTURO GARCÍA T.
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C., 17 de Enero de 2014

Ref: Despacho Comisorio No. 358

Radicado: 131206035

Para efectos de la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, remítanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que sean sometidas a NUEVO REPARTO en las próximas asignaciones, toda vez que este Despacho tiene una programación o cronograma preestablecido con un número superior a 15 diligencias por realizar y no se encuentra espacio para señalar la nueva fecha.

CUMPLASE


GABRIEL GÓMEZ DÁVILA
JUEZ

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha enero 24 de 2014. Sirvase proveer.

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Enero veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 358

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (X), EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día Lunes tres (3) de Febrero de 2014. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho X, designado por otro despacho de descongestión () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor Rafael María Jimenez e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese. La parte interesada debe allegar:

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Blanca L. Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 001 de hoy 28 de enero de 2014

La Escribiente,

Carol

CAROL A. HERRERA HERNANDEZ

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual tiene fecha de diligencia para el día de hoy, sin embargo en la misma fecha fue citada capacitación para los Juzgados Municipales Civiles de Descongestión, la parte interesada solicita que la diligencia sea reprogramada. Sírvasse proveer.

La Escribiente,

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Febrero tres (03) de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 358

En atención al anterior informe secretarial y para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (), ENTREGA () para la cual fuimos comisionados, la cual tuvo que ser suspendida en la fecha inicial, se dispone: señalar la hora de las 8:30 a.m. en adelante del día jueves 06 de febrero de 2014, a fin de continuar la misma.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

CUMPLASE.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE EMBARGO (SI) Y SECUESTRO (SI)

AVISO JUDICIAL

DESPACHO COMISORIO No. 358

RADICADO: 140000196

JUZGADO 36 Civil Municipal

PROCESO: Singular 2000552

DEMANDANTE: Leonardo Gómez Sierra

DEMANDADO: Miguel Ernesto Niño Cruz

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalados mediante auto inmediatamente anterior, la suscrita Juez ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., en asocio de su Secretaria Ad Hoc, procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin, se hace presente el (la) Dr. (a)

Cristian Camilo Chicaiza
Identificado (a) con C.C. No. 200001211 de Bta y Tarjeta Profesional No. 130666 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal (), sustituto () de la parte actora. Igualmente se hizo presente el señor (a), y/o empresa

en su condición de secuestre designado por el despacho (), nombrado por el juzgado comitente () en reemplazo por cuanto el nombrado a pesar de habersele comunicado en legal forma el nombramiento no se hizo presente en el Juzgado a la hora programada (), o habiéndose hecho presente no comparece al sitio de la diligencia (), debiendo ser relevado y reemplazado por persona que figure en la lista de auxiliares como secuestre, por lo que en su lugar se designa al señor (a) Juan Rodríguez quien se identificó (a) con la CC y/o NIT No. 1030000194 de Bta y licencia vigente al año 2014 quien la suscrita le recibió el juramento de rigor y quien bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando no tener impedimentos ni inhabilidades para ejercer el cargo. El secuestre manifestó estar residenciado en la

Cra 72 + B10 + 370-36 de la esta ciudad, Teléfono No. 31040091229 y recibir notificaciones en las misma dirección de esta ciudad. Una vez así, el personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el Despacho Comisorio como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia, esto es en la calle 48 x Sur + (591-57) 5N-57

de Bogotá. Una vez allí se procedió a golpear en varias oportunidades sin que persona alguna () mayor de edad () atendiera el llamado, se deja constancia que

No atienden llamado a la puerta
Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora (), a la demandante () quien manifiesta: " respetuosamente solicito al despacho se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma ". En aras de atender la petición que antecede, se suspende la presente diligencia para continuarla el día Diecisiete (17) del mes de Febrero del año 2014 a partir de las 8:00 am en adelante. SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE EN LA FECHA SEÑALADA DEBERA ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD () QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 113 Y 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES SE DECRETARA EL ALLANAMIENTO, CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA DE SER NECESARIO Y LA COLABORACION DE UN CERRAJERO. COPIA DE ESTA ACTA QUE CONTIENE EL AVISO DE ALLANAMIENTO, DEJESE POR DEBAJO DE LA PUERTA DE INGRESO AL INMUEBLE. Se fijan como gastos de asistencia al secuestre la suma de \$ 40.000 cancelados en este momento () previa presentación de cuenta de cobro () en la por el apoderado. No siendo otro el objeto, cumplida las formalidades legales se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,

Blanca Lizette Fernández Gómez
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

El (la) apoderado (a) de la parte demandante,

Leonardo Gómez Sierra

cel 316 4603937

El (la) secuestre

[Firma]

El (la) Secretaria ad-hoc,

Carol Alicia Herrera Hernández
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ

119

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 358
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO SINGULAR No. 2000-552
RADICADO No. 140000106
DEMANDANTE: LONIDAS GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

En Bogotá, a los DIECISIETE (17) días del mes FEBRERO de dos mil catorce (2014), siendo las ocho (8:00) A. M., fecha y hora señalada en diligencia anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y se constituye en audiencia pública a la cual comparece el (la) el CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO con C.C. No. 80 881 211 de Bogotá y T.P. 175 666 del C.S. de la J, en su condición de apoderado judicial de la parte actora. Igualmente se hizo presente el secuestro designado por el comitente (), por este despacho (), relevado por no estar en la lista (), por no concurrir al sitio de la diligencia (SI) debiendo ser relevado y en su lugar se posesiona al señor REINEL ROJAS BERNAL con CC No. 80 409 980 de Bogotá y licencia vigente 2014, tomándole el juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de Ley quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, indica también estar residenciado en la Cil 57 B sur No. 62-20 y teléfono 2388998, 3103200118 y poseer bodega. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde habrá de realizarse la misma, esto es en la CALLE 48X SUR No. 5N-57 (dirección actual). Lugar donde somos atendidos por la señora LUZ ADRIANA MOLINA GONZALEZ identificada con C.C. 51.990.283 de Bogotá, a quien se le entera del objeto de la diligencia y manifiesta ser la persona que cuida la casa porque los arrendatarios no se encuentran por tanto va a atender la diligencia autorizada por ellos. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte actora solicita el uso de la palabra y manifiesta respetuosamente solicito a la señora Juez se realice el secuestro de los inmuebles objeto de comisión. Acto seguido se procede a alinderar e identificar el inmueble **POR EL NORTE:** que es su frente con la calle 48X SUR, **POR EL SUR:** con inmueble de la misma manzana en su parte posterior, **POR EL ORIENTE:** con inmueble demarcado con el No. 5 N - 53 de la calle 48 X Sur, **POR EL OCCIDENTE:** con inmueble demarcado con el No. 5 N - 61 de la calle 48 X Sur, se trata de una casa de dos pisos con puerta de ingreso metálica que da acceso a las **DEPENDENCIAS** que son **PRIMER PISO:** sala comedor, un baño, patio de ropas y cocina escaleras que conducen al **SEGUNDO PISO:** donde se ubica un hall de reparto a dos habitaciones, la cubierta en teja, los pisos en vinisol, las paredes estucadas y pintadas. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural. El inmueble en general en regular estado de conservación. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-867495, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble, objeto de la presente comisión el cual se encuentra debidamente embargado en su totalidad, quedando plenamente identificado y alinderado y no encontrándose oposición alguna que resolver, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE** y procede a efectuar entrega del mismo al secuestro designado quien manifiesta: "RECIBO en forma REAL Y MATERIAL EL INMUEBLE cautelado por el despacho y procedo a constituir a lo de mi cargo. El despacho deja constancia que hace las advertencias a los residentes del inmueble. Los honorarios al auxiliar de la justicia son fijados por este Despacho en la suma de \$200.000 oo, los cuales serán pagados en la avenida Jiménez No. 9-14 oficina 609, por el apoderado de la parte actora previa presentación de cuenta de

cobro. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley se termina y se firma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron.

LA JUEZ,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

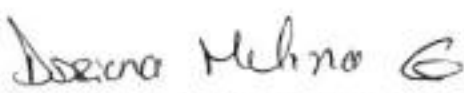
La (el) apoderada (o) de la parte actora,


CRISTIAN CAMILO CHICAIZA MORENO

El letrado


REINEL ROJAS BERNAL

Quien atiende la diligencia ,
(Recibe copia del acta)


LUIS ADRIANA MOLINA GONZALEZ

La secretaria ad-hoc,


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

120

Bogotá D.C. 20/02/14
DESAJ-10-CSDC 1220
R./ 140000196

JUZG 36 CIVIL M. PAL

44828 3-MAR-'14 9:21

Doctor(a):

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 358

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620000055200

Al Despacho de la señora Juez, hoy seis (6) de marzo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con el despacho comisorio diligenciado, sírvase proveer.



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

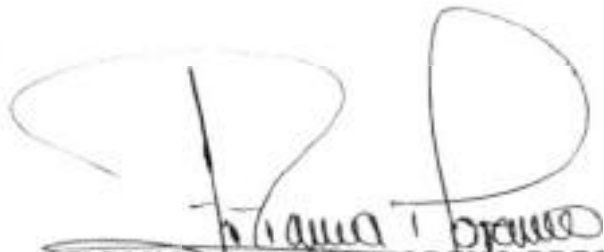
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2000-000552-00 EJECUTIVO.

El Despacho Comisorio No. 358/2013, que antecede, devuelto por el Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de esta Ciudad (DILIGENCIADO), manténgase agregado al expediente junto con sus anexos, para que obren de conformidad y su contenido sea conocido por los interesados, para los fines legales de que trata el art. 34 del c. de P. C.

El auxiliar de la justicia designado para el presente proceso, en calidad de secuestre preste caución por la suma de \$ _____

Notifíquese,
A-M-9


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
(3)
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 44 Hoy 19 de marzo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS



JUZG 36 CIVIL M. PRL

45453 21-APR-14 18:47

45453 21-APR-14 18:47

SEÑOR:
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2000- 552
DE: LEONIDAS GOMEZ SIERRA.
CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO.

LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.748.567 de Tunja y T. P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la Parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

Con base que los Despachos Comisorios números: 0338 CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2007 y el 309 CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2007, copias que se adjuntan a la presente, y que no se practicaron dichas Diligencias respectivas, comedidamente solicito al Señor Juez, que se ORDENE NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO para efectuar el Embargo y Secuestro de Bienes y enseres de propiedad del Demandado: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ a la siguiente dirección: CALLE 48X SUR No. 5N-47 Bogotá D.C., o en el sitio que se indique en el momento de practicar la diligencia, se LIMITE LA MEDIDA CAUTELAR y se nombre el Secuestro y los honorarios a pagar el mismo.

Para lo anterior se comisione al Juzgado Civil Municipal de Descongestión – Reparto o a la Inspección de Policía de la Zona respectiva.

Del Señor Juez, atentamente:



LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA.
C.C. No. 6.748. 567 de Tunja.
T.P. No. 43.353 del Consejo S. de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

SE ALLEGA MEMORIAL QUE SOLICITA ORDENAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCONTRABA AL DESPACHO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL MEMORIAL.



EDGAR JOSE SARMIENTO CASTILLO
ESCRIBIENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2009-00552-00 Ejecutivo.

Atendiendo el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora, se DISPONE:

Por secretaría, elabórese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado en auto del 11 de marzo de 2002 visible a folio 21.

De igual, se le informa al memorialista que mediante oficio No.1467 del 12 de octubre de 2011 -folio 90 cuaderno 2-, el Juzgado 1º Civil del Circuito de Bogotá, procedió a poner a disposición el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S - 867495.

Notifíquese,
A.M.J


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
(4)
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 60 Hoy 23 de abril de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2009-005 a 1-90 Ejecutivo.

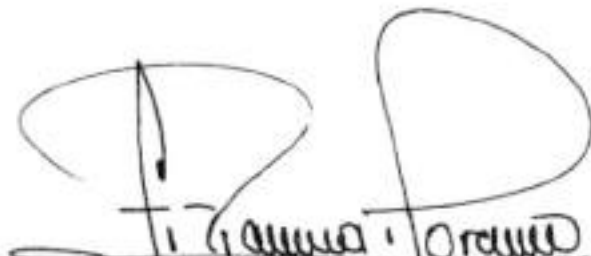
Atendiendo el anterior escrito presentado por el secuestre designado en el presente asunto, se DISPONE:

Se le informa al memorialista que en diligencia de secuestro del 17 de febrero de 2014 realizada por el Juzgado 36 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, se procedió a realizarle la entrega real y materialmente objeto de cautela.

Por lo anterior, atendiendo las obligaciones que su cargo le impone, el secuestre designado cuenta los acciones legales para proceder ya sea al cumplimiento del contrato de arrendamiento o la restitución del inmueble

Notifíquese,

A.M.E.


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
(4)
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 60 Hoy 23 de abril de 2014 a las horas
las 8.00 a.m.
La Secretario: 

129

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
CARTAGENA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4341675279919798

Nro Matricula: 50S-867495

Impreso el 26 de Mayo de 2014 a las 09:17:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 28/3/1985 RADICACIÓN: 84-123118 CON SIN INFORMACION DE 23/10/1984

COD CATASTRAL: AAA0009WJPP

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.8 DE LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION MARRUECOS Y CYUOS
LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS COMO OBRAN EN LA ESCRITURA 4072 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 21. DE
BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 050-0 CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA ESTE YB OTRO A
COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A. SEGUN ESCRITURA # 5727 DE 02-11-83-NOTARIA 2. DE BOGOTÁ-ESTA COMPAÑIA DE
INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN CONSTA
EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL DIA 2/11/81 EN EL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O
GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPÓSITO MERCANTIL LTDA "ALDAME" SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8453 DE
7-12-79 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL DIA 25-08-81 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO
ANteriormente LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZ O GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES DE
ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO
6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE
DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME" ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO
CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA
21/05/77, QUE CARMEN MORALES V. DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ
ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G. POR ESCRITURA # 707 DE
MARZO 14/81 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ, ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL DE 4/81 NOTARIA 6. DE BOGOTÁ ESTOS EN LA
SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1, BAJO LOS # 20524/26 DE 1.954 LA CONYUGE
SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3.
DE BOGOTÁ DE GABRIELA TORRES VDA DE CESAR POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ-ESTA DE LUIS
MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) DIAGONAL 48X S 5N-41

2) CL 48X SUR 5N 57 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50S-731295

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/11/1983 Radicación 83108532

DOC: ESCRITURA 5730 DEL: 2/11/1983 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 96.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y 103 MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA NIT# 60509853 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA NIT# 60034594

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/3/1984 Radicación 8434062

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4341675279919798

Nro Matricula: 50S-867495

Impreso el 26 de Mayo de 2014 a las 09:17:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: RESOLUCION 1152 DEL: 23/3/1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE
INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION MARRUECOS INTEGRADO POR 98 BIFAMILIARES (196 VIVIENDAS) Y 2
UNIFAMILIARES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/10/1984 Radicación 84123118

DOC: ESCRITURA 4072 DEL: 6/9/1984 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 995.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA NIT# 60509853

A: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH CC# 41769772 X

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA CC# 20050510 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/10/1984 Radicación 84123118

DOC: ESCRITURA 4072 DEL: 6/9/1984 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 745.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH X

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/1995 Radicación 1995-87152

DOC: ESCRITURA 6763 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 745.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: CHAPARRO SIERRA YANETH X

A: SIERRA PULIDO ANA ELVIA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

DOC: ESCRITURA 1666 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO SIERRA IRMA JANETH CC# 41769772

DE: SIERRA PULIDO ANA ELVIA CC# 20050510

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NVO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

DOC: ESCRITURA 1666 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

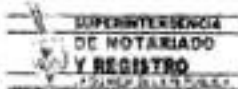
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

DE: NVO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

126



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4341675279919798

Nro Matricula: 50S-867495

Impreso el 26 de Mayo de 2014 a las 09:17:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/5/1996 Radicación 1996-38210

DOC. ESCRITURA 1666 DEL: 29/3/1996 NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS - ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

DE NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/1/1999 Radicación 1999-5423

DOC. OFICIO 3095 DEL: 22/9/1998 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/10/2011 Radicación 2011-98210

DOC. OFICIO 1466 DEL: 12/10/2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - 1996-0029

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: GUZMAN LUZ MARINA CC# 6569105 X

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 21/10/2011 Radicación 2011-98210

DOC. OFICIO 1466 DEL: 12/10/2011 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - G2.000-552 POR CUENTA DEL JUZGADO

TREINTA Y SEIS (36) C MCPL. DE BOGOTÁ D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO CC# 2954005 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/6/2013 Radicación 2013-61860

DOC. OFICIO 1568 DEL: 25/4/2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA LEONIDAS

A: NIÑO CRUZ MIGUEL ERNESTO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/6/2013 Radicación 2013-61860

DOC. OFICIO 1568 DEL: 25/4/2013 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - PROCESO NO 2000-0552

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4341675279919798

Nro Matrícula: 50S-867495

Impreso el 26 de Mayo de 2014 a las 09:17:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION

A: GUZMAN LUZ MARINA X

A: NINO CRUZ MIGUEL ERNESTO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/03/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

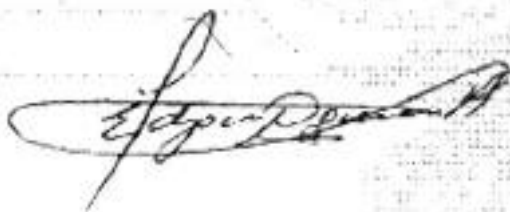
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2014-271416 FECHA: 26/5/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

127

JUZG 36 CIVIL N. PAL
46388 4-JUN-14 11:58

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2000-552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
VRS : MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Como apoderado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez como el proceso ejecutivo hipotecario que cursa en este Juzgado y dentro del mismo proceso ejecutivo, desplazo las medidas cautelares solicitadas por mi poderdante LEONIDAS GOMEZ SIERRA, consistente en el embargo del inmueble con matrícula No 50S-867495 como lo puede ver en la Anotación No 12 donde este Juzgado cancela la Anotación No 11 por el embargo ejecutivo con acción mixta según anotación No 13 comedidamente solicito lo siguiente:

Señor Juez en caso de que se remate el inmueble de la matrícula inmobiliaria NO 50S-867495 por la demanda ejecutiva por Acción Mixta en caso de que llegue al remate se tenga en cuenta los remanentes para el pago del capital más los intereses moratorios de mi poderdante.

Con respecto a los Despachos comisorio que reposan en su Despacho no se tengan en cuenta por el momento.

Anexo certificado de libertad

Del Señor Juez,



LUIS ARMANDO CARDENAS FONSECA
C.C. 6.748.567 de Tunja
T.P. 43.353 del C. S de la J.

28/06/2014 mga

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620000055200

Al Despacho de la señora Juez, hoy cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de embargo de remanentes, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



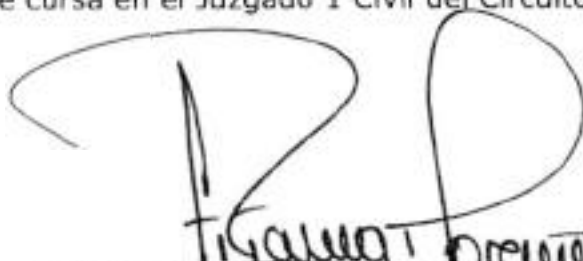
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., junio nueve (9) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2014-00552-00. Ejecutivo.

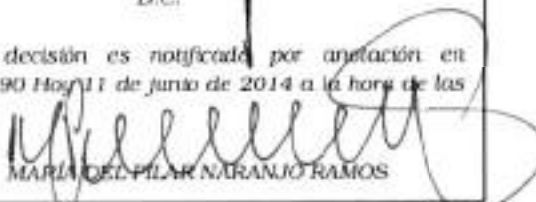
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el memorialista deberá aclarar la misma en el sentido de indicar si lo pretendido es el embargo de remanentes del proceso que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito.

Notifíquese,


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 90 Hoy 11 de junio de 2014 a la hora de las
8:00 a.m.

La Secretaria  **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZ 36 CIVIL M. PAU

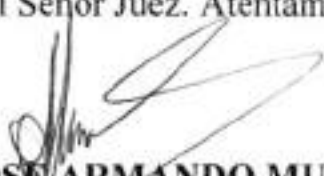
55240 1-JUL-15 16:35

REF : EJECUTIVO No. 2000-552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
VRS : MIGUEL ERNESTO NIÑO

DEMANDA PRINCIPAL

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que teniendo en cuenta que en la demanda acumulada se encuentra embargado el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-867495 como de propiedad de los señores MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ y LUZ MARINA GUZMAN, y que el mismo se encuentra debidamente secuestrado, y que a su vez, en la demanda principal persigo el mismo bien pero en lo que se refiere a la cuota parte que le corresponde al demandado MIGUEL ERNESTO NIÑO, en consideración a ello solicito se me autorice para presentar el respectivo avalúo de la cuota parte mencionada.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.922042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511
EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEMORIA AL DESPACHO

Al Despacho de la señora Juez, hoy 01 de julio de 2015, se anexa el presente memorial al en el estado en que se encuentra.

Asistente Judicial.



NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., julio treinta (30) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2000-00552-00. Mixto.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, que antecede y en concordancia con lo prescrito por el numeral 4 del artículo 540 del Código de Procedimiento Civil, se le pone de presente al memorialista que el trámite de la demanda principal y acumulada debe adelantarse simultáneamente y mediante providencia de esta misma fecha se está emitiendo la correspondiente decisión de fondo respecto de la demanda acumulada, por lo que según lo previsto por el artículo 516 *ibidem* solamente una vez se encuentre en firme la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá a efectuar el correspondiente avalúo, de manera que cuando la sentencia dictada dentro del ejecutivo acumulado se encuentre en firme se continuará con el avalúo de los bienes cautelados.

Notifíquese,

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 104 Hoy tres (3) de agosto de dos mil quince (2015) a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR MARANDO RAMOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 703602

Fecha: 19/06/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ	C	2954005	50	N
2	LUZ MARINA GUZMAN	C	6569105	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1666	1996-03-29	SANTAFE DE BOGOTÁ	23	050S00867495

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48X SUR 5N 57

lón secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 48X SUR 5N 57 FECHA: 2013-07-17

CL 48X S 5N 57 FECHA: 2005-08-19

Código de sector catastral:

001418 10 22 001 01002

Cédula(s) Catastral(es)

48YS 5N 8 2

CHIP: AAA0009WJPP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m²)

30.0

Total área de construcción (m²)

47.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	37,446,000	2015
2	34,282,000	2014
3	31,887,000	2013
4	26,397,000	2012
5	23,138,000	2011
6	17,248,000	2010
7	16,877,000	2009
8	13,693,000	2008
9	13,103,000	2007
10	12,373,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usercd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 19 días del mes de Junio de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

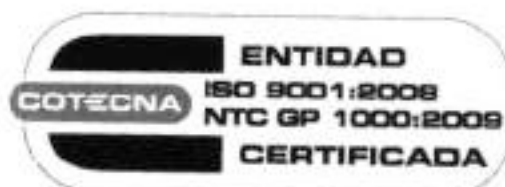
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20157036026

Avenida Carrera 30 No. 25-90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador: 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
57088 34552-15 18402

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2000-552
DE : LEONIDAS GOMEZ SIERRA
CONTRA: MIGUEL ERNESTO NIÑO

DEMANDA PRINCIPAL

Como apoderado de la parte actora en la demanda principal dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto al Señor Juez con el acostumbrado respeto, que toda vez que en la demanda principal se persigue únicamente la cuota parte (50%) del inmueble trabado en el proceso como de propiedad del demandado **MIGUEL ERNESTO NIÑO**, con base a lo dictado por su despacho en sentencia de fecha 30 de julio de 2015 (demanda acumulada), me permito presentar el avalúo de la cuota parte 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 867495, de propiedad del demandado **MIGUEL ERNESTO NIÑO** así:

AVALUO CATASTRAL	\$ 37.446.000,00., Vigencia 2015
CUOTA PARTE	\$ 18.723.000,00.
50%	\$ 9.361.500,00.
SUMATORIA	\$ 28.084.500,00.

VALOR DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE \$ 28.084.500,00.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 516 del C.P.C.

Allego avalúo catastral.

Del Señor Juez. Atentamente,


JOSE ARMANDO MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C. No. 19.922042 de Btá.
T.P. No. 214.844 del C.S. de la J.

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2000-0552 J.O.: 36 CM y 38 CMD

En torno al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante en la **demanda principal** -fls. 118 Cdo.2-, se correrá traslado de conformidad con lo estipulado en el Art. 444 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

CORRER TRASLADO del **AVALÚO** presentado por el apoderado de la parte demandante en la demanda principal -fls. 118 Cdo. 2-, por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgm

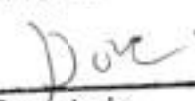
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 9 de marzo de 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretario,

JULIETA ORTIZ R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha 31 MAR 2017 ingresa el expediente
al despacho informando que el término concedido
venció en silencio. Provea.


Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre veintiocho de (28) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2000-0552

J.O.: 36 C.M. y 38 C.M.D.

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por la parte demandante no fue objeto de controversia -fls. 118 Cdo. 2-, habrá de aprobarse el avalúo.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

APROBAR el avalúo del cincuenta por ciento (50%) de la cuota parte del inmueble, presentado por el apoderado de la parte demandante por valor de veintiocho millones ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$28'084.500.00) M/Cte. discriminado de la siguiente manera:

AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE 100% \$ 37'446.000.00

AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE 50% \$ 18'723.000.00

+ INCREMENTO DEL 50% \$ 9'361.500.00

TOTAL AVALÚO \$ 28'084.500.00

NOTIFIQUESE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 29 de septiembre de 2017 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIE H. ORTIZ R.

THN. Con

4

120
Jan
#1.2

JUZ. 22 CO. DESCONGEST.

NOV 1 '17 12:49

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR (MIXTO ACUMULADO)
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.
DDO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ
LUZ MARINA GUZMAN
Expediente No.- 2000 - 0552
Juzgado de origen 36 Civil Municipal

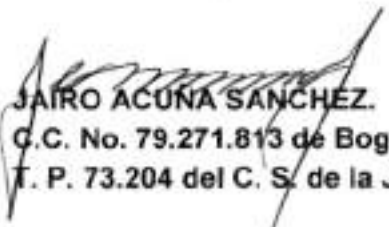
JAIRO ACUÑA SANCHEZ, en mi calidad de apoderado de la cesionaria, dentro de la demanda acumulada por medio del presente escrito me permito con base en lo ordenado por el despacho por medio del presente escrito me permito allegar el correspondiente avalúo del inmueble objeto de este asunto conforme al original de la certificación catastral aumentado en un 50% según lo establecido en el ordenamiento procesal civil.

AVALUO AÑO 2017	\$ 46.153.000.00
Aumentado 50%	\$ 23.076.500.00
 TOTAL AVALUO	 \$ 69.229.500.00

TOTAL AVALUO: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$69.229.500.00)

Para todos los efectos de Ley sírvase Señor Juez dar traslado al presente avalúo.

Del Señor Juez,


JAIRO ACUÑA SANCHEZ.
C.C. No. 79.271.813 de Bogotá
T. P. 73.204 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado.

121



Certificación Catastral

Radicación No. W-1468317

Fecha: 27/10/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ	C	2954005	50	N
2	LUZ MARINA GUZMAN	C	6569105	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1666	1996-03-29	SANTAFE DE BOGOTÁ	23	050S00867495

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48X SUR 5N 57 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 48X SUR 5N 57, FECHA: 2013-07-17

CL 48X S 5N 57, FECHA: 2005-08-19

Código de sector catastral:

001418 10 22 001 01002

CHIP: AAA0009WJPP

Cédula(s) Catastra(es)

48YS 5N 8 2

Número Predial Nal: 110010114181800100022901010002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
30.0 47.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	46,153,000	2017
1	37,844,000	2016
2	37,446,000	2015
3	34,282,000	2014
4	31,887,000	2013
5	26,397,000	2012
6	23,136,000	2011
7	17,246,000	2010
8	16,877,000	2009
9	13,693,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 27 días del mes de Octubre de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D9BC5C138521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha 07 NOV 2017 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. r/n

Secretario

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., marzo seis (6) de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 2000-0552

J.O.: 36 C.M. y 38 C.M.D.

En atención al avalúo presentado por el apoderado de la cesionaria demandante, dentro de la demanda acumulada -fl 120 y 121 Cdo 2-, no se le dará efectos procesales, como quiera que en el legajo ya existe auto ejecutoriado en donde se aprobó el avalúo del inmueble objeto de cautela, por lo que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 28 de septiembre de 2017 -fl 119 Cdo 2-.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

1. **NO DARLE efectos** procesales, al avalúo allegado.
2. **ESTESE A LO DISPUESTO** en auto de septiembre 28 de 2017 -fl 119 Cdo 2-.

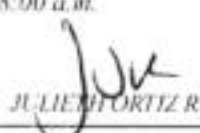
NOTIFIQUESE.


RICARDO CUERVO P.
Juez

RI' agm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B. hoy 7 de marzo de 2018 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIÁN ORTIZ R.

Señor (a)
JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

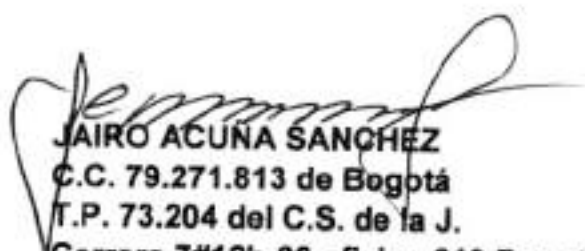
11720
10785
83045
123
1137-210214
59337,20-JAN-20 16:34

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-552
DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ
Origen 36 Civil Municipal de Bogotá

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

JAIRO ACUÑA SANCHEZ, JAIRO ACUÑA SANCHEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y cesionaria del crédito, por medio del presente escrito y para todos los efectos de ley, solicito ante su despacho, pedir rendición de cuentas al señor Secuestre dentro del proceso de la referencia.

Del señor (a) Juez con su merecido respeto.


JAIRO ACUÑA SANCHEZ
C.C. 79.271.813 de Bogotá
T.P. 73.204 del C.S. de la J.
Carrera 7#12b-63 oficina 210 Bogotá
jairoasanchez@hotmail.com



República del Perú
Ministerio de Salud
Oficina de Asesoría Jurídica
Lima, Perú

01

23 ENE 2020

Al Asesor del Señor [Signature]
Cuerpo [Signature]
Ejecutivo [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

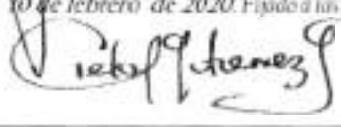
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 036 2000 00532

En atención a la solicitud que antecede, se le conmina al auxiliar de la justicia Reinel Rojas Bernal para que en el término de diez días (contados a partir de la notificación del presente auto), rinda cuentas comprobadas y generales de la gestión adelantada sobre el bien inmueble con folio de matriculo No 50S-867495 dejado a su disposición desde el 17 de febrero de 2014¹, momento en el cual se declaró legalmente secuestrado el bien inmueble relacionado en el acta de secuestro. So pena de imponer las sanciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación oreada No. 020
Hoy 10 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 123 C-2.

MEMORIAL AVALUO ACTUALIZADO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, 2000-552-36

DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ. JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LUIS ALFONSO JIMENEZ ORTEGA <luisjasesor@hotmail.com>

Mie 04/08/2021 8:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (247 KB)

MEMO AVALUO 2021 OMAR RODRIGUEZ.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL OMAR RODRIGUEZ.pdf



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

34228 11-AUG-21 10:50

Señor (a)

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-552

DEMANDANTE: FIDEL LEONIDAS GOMEZ SIERRA

DEMANDADO: MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ

Juzgado de origen 36 civil municipal de Bogotá

JAIRO ACUÑA SANCHEZ, en mi calidad de apoderado de los cesionarios reconocidos dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito a llegar el avalúo actualizado del inmueble objeto de este asunto, con forme al original de la certificación catastral, aumentado en un 50% según lo establecido en el ordenamiento procesal civil.

AVALUO AÑO 2021-----\$55.628.000

Aumento 50%-----\$27.814.000

TOTAL, AVALUO-----\$83.442.000

TOTAL, AVALUO: OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$83.442.000)

Para cumplimiento del decreto 806 de 2020 artículo 3 se desconoce el correo de la parte pasiva.

Para todos los efectos de ley, sirvase señor Juez dar traslado al presente avalúo.



JAIRO ACUÑA SANCHEZ
C.C. 79.271.813 de Bogotá
T. 73.204 del C.S. de la J.
Carrera 7#12b-63 oficina 210 Bogotá
jairoasanchez@hotmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro General

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-795300

Fecha: 03/08/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MIGUEL ERNESTO NIÑO CRUZ	C	2954005	50	N
2	LUZ MARINA GUZMAN	C	8569105	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1666	1996-03-29	SANTAFE DE BOGOTÁ	23	050S00867495

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48X SUR 5N 57 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 48X SUR 5N 57, FECHA: 2013-07-17

CL 48X S 5N 57, FECHA: 2005-08-19

Código de sector catastral:

11418 10 22 001 01002

IIP: AAA0009WJPP

Cedula(s) Catastra(es)

48YS 5N 8 2

Número Predial Nal: 110010114181800100022901010002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

30.0

Total área de construcción (m2)

47.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	55,628,000	2021
1	55,274,000	2020
2	52,027,000	2019
3	55,648,000	2018
4	46,153,000	2017
5	37,844,000	2016
6	37,446,000	2015
7	34,282,000	2014
8	31,887,000	2013
9	26,397,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Espedida, a los 03 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **4A51BE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
13 AUG 2021

Al despacho de Señoría Jueza

Observaciones

En (a) Secretaría

HB

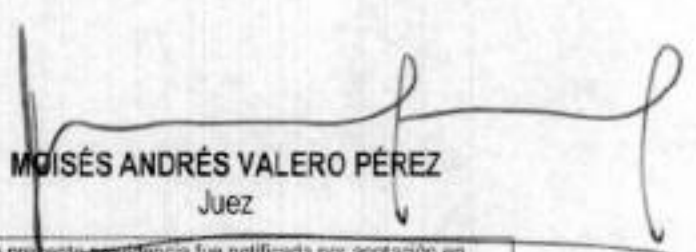
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 036-2000-00552-00

En atención a la solicitud que antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **corre traslado** por el término de tres días **del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-867495** presentado por la parte ejecutante a folios 126-127 del expediente, el cual asciende a la suma de **\$83.442.000.º**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0100 hoy 13 de septiembre de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

21 SEP 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

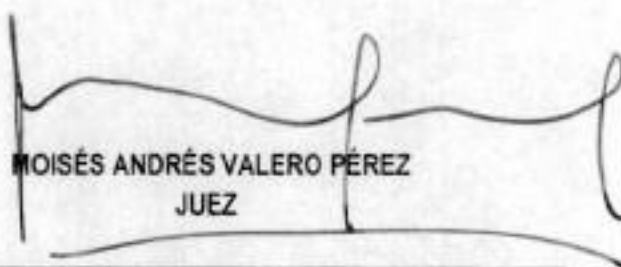
HB

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400303620000055200

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 867495 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 444 del C.G.P., le imparte aprobación en la suma de **\$83.442.000** pesos moneda corriente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 108
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria